



INICIATIVA PARA LOS DERECHOS Y RECURSOS | NOVIEMBRE DE 2020

---

*¿Es la conservación basada en derechos una vía adecuada para preservar la diversidad biológica y cultural del planeta?*

Informe técnico

---

## Índice

Resumen ejecutivo .....	4
Hallazgos clave .....	5
Recomendaciones.....	6
Para organizaciones e instituciones intergubernamentales.....	6
Para organizaciones de conservación e instituciones filantrópicas .....	7
Para los gobiernos .....	8
Reconocimientos y exención de responsabilidad .....	9
Cuadro de términos clave/conjuntos de datos.....	10
Conservación basada en derechos comunitarios: Reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas, las comunidades locales y los pueblos afrodescendientes para el logro de metas de conservación .....	12
Hallazgo 1: Las poblaciones de PI, CL y AD que viven en áreas importantes para la conservación de la biodiversidad varían entre 1,65 mil millones y 1,87 mil millones de personas .....	13
Figura 1: Poblaciones humanas que viven dentro de la “superficie mínima” necesaria para conservar la biodiversidad terrestre .....	14
Figura 2: Poblaciones humanas que viven dentro de la “superficie mínima” necesaria para conservar la biodiversidad terrestre, con énfasis en las áreas protegidas existentes.....	15
Cuadro 1: Personas que viven a lo largo de áreas importantes para la conservación de la biodiversidad .....	15
Cuadro 2: Combinación de áreas importantes para la conservación de la biodiversidad para el logro de metas espaciales .....	16
Figura 3: Proporción de la población humana de un país que vive dentro de la “superficie mínima” necesaria para conservar la biodiversidad terrestre .....	17
Hallazgo 2: Una mayor proporción de personas habitan en áreas importantes para la conservación de la biodiversidad localizadas en países de ingresos bajos y medios, mismas que podrían correr riesgos si se aplican prácticas de exclusión para ampliar la conservación .....	18
Figura 4: Distribución de personas que viven dentro de áreas importantes para la conservación, por nivel de ingresos.....	18
Cuadro 3: Densidad de población en áreas importantes para la conservación de la biodiversidad, según los distintos niveles de ingresos.....	18
Figura 5: Número de habitantes respecto del área expresada como proporción de un país dentro del escenario 1: Superficie mínima necesaria para conservar la biodiversidad .....	19
Recuadro 1: Los productos forestales no maderables en la India se consideran esenciales para la economía y el bienestar de millones de personas.....	20
Hallazgo 3: Ampliar las áreas de conservación mediante el uso de modelos de conservación excluyente, predominantes a lo largo de la historia, resultaría en extremo contencioso, prohibitivo y perjudicial para los derechos humanos y generaría conflictos relacionados con la tierra.....	21
Recuadro 2: Exención de responsabilidad de RRI sobre los costos teóricos de rehabilitación.....	22

Cuadro 4: Costo teórico de compensar a las personas que viven dentro de áreas prioritarias de conservación .....	23
Hallazgo 4: PI, CL y AD conservan los bosques, los ecosistemas y la diversidad biológica de forma eficaz .....	25
Figura 6: Tasa anual promedio de pérdida de cobertura forestal (2010-2018) .....	26
Recuadro 3: Los hallazgos preliminares de la comparación de las tasas de deforestación revelan la necesidad de un análisis más riguroso.....	27
Hallazgo 5: El reconocimiento de las tierras tradicionales y consuetudinarias de PI, CL y AD contribuirá a alcanzar —e incluso a superar— las metas de conservación basada en áreas.....	29
Recuadro 4: Reconocimiento de los derechos a la tierra en África para lograr las metas de conservación.....	30
Figura 7: Superficie de tierras reconocidas y no reconocidas de PI y CL, comparada con la superficie de áreas protegidas formalmente y áreas importantes para la conservación, expresada como proporción de la superficie total de un país .....	30
Cuadro 5: Costo promedio de reconocer los derechos en cinco países, comparado con un proceso de reasentamiento bajo el Escenario 1 .....	31
Conclusión: Los objetivos de conservación pueden lograrse mediante una conservación basada en derechos comunitarios .....	32
Anexo: Metodología .....	35
Mapeo de áreas importantes para la biodiversidad y de áreas prioritarias de conservación.....	35
Integración de personas y áreas importantes para la conservación de la biodiversidad .....	36
Cálculo de los costos teóricos de compensación .....	37
Cálculo de los cambios en la cobertura forestal.....	39
Bibliografía .....	41

## Resumen ejecutivo

Se deben tomar con urgencia acciones para evitar la destrucción de la biodiversidad en todo el planeta. Distintos gobiernos, organizaciones y conservacionistas han planteado propuestas para incluir del 30% al 50% de la superficie terrestre bajo regímenes formales de “protección y conservación”<sup>[1, 2]</sup> en un esfuerzo por proponer soluciones y abordar la doble crisis de la biodiversidad y el cambio climático<sup>[3-7]</sup>. Sin embargo, debido a que a menudo áreas importantes para la conservación de la biodiversidad coinciden con territorios que habitan y reclaman los pueblos indígenas (PI)<sup>i</sup>, las comunidades locales (CL)<sup>ii</sup> y los pueblos afrodescendientes (AD)<sup>iii</sup>, la ampliación o expansión de la conservación de la diversidad biológica puede repercutir considerablemente en esas comunidades. De hecho, la historia de colonialismo de la conservación ha contribuido al creciente número de abusos de derechos humanos<sup>[8-11]</sup>, desplazamientos<sup>[12-18]</sup> y formas de violencia cada vez más militarizadas<sup>[19-24]</sup> en aras de proteger la biodiversidad. Se estima que unas 136 millones de personas fueron desplazadas en el proceso de proteger formalmente la mitad de la superficie existente de áreas protegidas (8,5 millones de km<sup>2</sup>)<sup>[16]</sup>.

El borrador actual del Marco mundial para la biodiversidad post-2020 del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB) incluye el objetivo de salvaguardar al menos el 30% del planeta<sup>iv</sup> por medio de áreas protegidas y otras medidas eficaces de conservación (OECM, por sus siglas en inglés)<sup>v</sup>. No obstante, a la fecha, no se garantiza el pleno respeto y la promoción de los derechos de los pueblos indígenas (PI), las comunidades locales (CL) y los pueblos afrodescendientes (AD). Si los actores de la conservación, los gobiernos, los PI, las CL y los AD trabajan de forma conjunta, ese nuevo marco global, de diez años de duración, podría rectificar enérgicamente la historia de colonialismo de la conservación, al igual que empezar a descolonizarla<sup>[25]</sup>, al participar significativamente en la aplicación de enfoques para una conservación basada en derechos y dirigida por las comunidades. Si se considera que 190 países se encuentran en las negociaciones del Marco mundial de las Naciones Unidas para la biodiversidad post-2020, lo anterior constituye una gran oportunidad para codificar un enfoque de conservación basada en derechos.

Este informe se basa en el imperativo de evitar el colapso de la biodiversidad sin olvidar el respeto a la tenencia y los derechos humanos de PI, CL y AD<sup>[26]</sup>. Asimismo, al formular las siguientes preguntas, busca destacar los riesgos y las oportunidades para los PI, las CL y los AD inherentes a la expansión propuesta de las áreas de conservación:

1. ¿Cuántas personas viven dentro de *áreas importantes para la conservación de la biodiversidad* (véase el cuadro con términos clave), incluidas las áreas protegidas existentes que podrían resultar afectadas por futuras acciones de conservación requeridas para satisfacer las necesidades urgentes de protección de la biodiversidad?
2. ¿Cuál es la distribución de las personas que viven en áreas importantes para la conservación de la biodiversidad, según el nivel de ingresos de los países?<sup>vi</sup>

3. Como ejercicio teórico, ¿cuál podría ser el posible costo financiero de las prácticas excluyentes de conservación aplicadas a todas las áreas terrestres de alto valor de biodiversidad?
4. ¿Cuáles son los costos y los beneficios de la conservación basada en derechos comunitarios como una vía alternativa a la ampliación de áreas bajo conservación para cumplir con los objetivos sobre la biodiversidad?
5. ¿En qué medida el reconocimiento y la garantía de los derechos colectivos de tenencia de PI, CL y AD contribuirían a los objetivos de conservación de las áreas?

La necesidad de realizar este análisis surge de la preocupación de muchas organizaciones indígenas y comunitarias sobre la propuesta de expansión de la conservación por áreas, debido su largo historial de despojo y exclusión. Por otra parte, el análisis se fortalece con los sinceros esfuerzos de algunos actores que proponen ampliar la conservación como oferta de apoyo a medidas basadas en los derechos y que respeten las prácticas, el conocimiento y los derechos consuetudinarios de los pueblos indígenas y las comunidades locales. Este documento se basa también en hallazgos de RRI que muestran que los PI, las CL y los AD reclaman casi la mitad de la superficie terrestre del mundo y que la mayor parte de la biodiversidad existente en el planeta se encuentra en esos territorios y tierras.

El presente informe —basado en datos— genera evidencia que apoya la conservación desde la perspectiva de los derechos comunitarios y la necesidad de forjar alianzas entre los actores conservacionistas y los PI, las CL y los AD para evitar el colapso de la diversidad biológica. En última instancia, busca orientar procesos de políticas en los ámbitos local, nacional y mundial, tal como la COP-15 del CDB, programada para 2021, a fin de ofrecer argumentos a favor de un futuro justo, eficaz y sostenible para la conservación de la biodiversidad.

### ***Hallazgos clave***

- Entre 1,65 mil millones y 1,87 mil millones de integrantes de PI, CL y AD viven en áreas importantes para la conservación de la biodiversidad y, de esas personas, 363 millones habitan en áreas protegidas ya existentes.
- Más de la mitad (el 56%) de las personas que viven en áreas importantes para la conservación de la biodiversidad (incluidas las áreas protegidas existentes) se encuentra en países de ingresos bajos y medios. La carga de la conservación de la biodiversidad recae desproporcionadamente en las poblaciones pobres que habitan en las zonas rurales de dichos países, mientras quienes viven en países de ingresos altos constituyen sólo el 9% de la población de las áreas importantes para la conservación de la biodiversidad.
- La gran cantidad de personas que viven en áreas importantes para la conservación de la biodiversidad y el mandato ético de emprender acciones que promuevan la equidad, la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible impiden la aplicación de enfoques estrictos de conservación relacionados con violaciones de derechos humanos, conflictos y altos costos de implementación y mantenimiento. Un cálculo conservador de la

indemnización nos muestra que el costo financiero del reasentamiento de un mero 1% de las personas que se encuentran en áreas importantes para la conservación de la biodiversidad de un país supera el costo de reconocer *todos* los derechos de tenencia en esa jurisdicción.

- PI, CL y AD conservan de forma eficaz los bosques, los ecosistemas y la biodiversidad por medio de la propiedad colectiva y sus estrategias de gobernanza y conocimientos ecológicos tradicionales. En consecuencia, presentan una alternativa muy viable a las prácticas conservacionistas excluyentes. Los PI, las CL y los AD realizan el equivalente a la cuarta parte de las inversiones mundiales en tareas de conservación y manejan y protegen la biodiversidad con eficiencia y a menor costo y sin el apoyo de organizaciones de conservación. Por lo tanto, el reconocimiento de los derechos se considera una alternativa justa y eficaz a las mencionadas prácticas excluyentes.
- Las alianzas equitativas entre actores conservacionistas y PI, CL y AD evitan de mejor manera la deforestación y los cambios de uso de suelo que las áreas protegidas administradas exclusivamente por entidades públicas o privadas.
- Se calcula que los PI, las CL y los AD tienen reclamos muy bien fundamentados respecto de más de la mitad de la superficie terrestre del planeta. Sin embargo, sus derechos de propiedad sólo se reconocen en 10% de la misma. Atender ese déficit y garantizar los derechos consuetudinarios a tierras y territorios de PI, CL y AD debería constituir un componente central de cualquier estrategia mundial dirigida a proteger o a conservar —por lo menos— el 30% o el 50% del planeta e incluso podría contribuir a superar esas metas.

## ***Recomendaciones***

### **Para organizaciones e instituciones intergubernamentales**

- Promover el reconocimiento jurídico y la protección de los derechos sobre tierras y territorios de PI, CL y AD, incluido su derecho a la autodeterminación y al auto fortalecimiento de sus conocimientos tradicionales y sistemas de gobernanza, como base para alcanzar las metas y las prioridades del Marco mundial para la biodiversidad post-2020.
- Propiciar la inclusión en el Marco mundial para la biodiversidad post-2020 de salvaguardas con fuerza legal que protejan y amplíen los derechos de gobernanza y a la tierra de PI, CL y AD, al tiempo de velar por la obtención de su consentimiento libre, previo e informado respecto de la creación de áreas protegidas o de conservación.
- Defender las normas existentes en materia de derechos humanos y exhortar a las partes a adoptar los principios del “estándar de oro” en las mejores prácticas a fin de reconocer y respetar los derechos de PI, CL y AD en el contexto de las acciones climáticas, la conservación y el desarrollo sostenible (que han elaborado el Foro Mundial de Paisajes (GLF), el Grupo Principal de Pueblos Indígenas para el Desarrollo Sostenible (IPMG) y la Iniciativa para los Derechos y Recursos (RRI)).

- Apoyar a PI y CL para que sus opiniones y puntos de vista queden representados directamente en los procesos de las Naciones Unidas relativos a la biodiversidad y ocupen un lugar en la mesa de diálogo como contrapartes plenas y líderes en el campo de la conservación.
- Establecer mecanismos independientes de reparación de agravios con el apoyo de federaciones indígenas regionales, el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), con el fin de fortalecer la rendición de cuentas de los esfuerzos de conservación, rectificar las violaciones de derechos humanos y velar por el cumplimiento de las normas<sup>[10]</sup>.
- Aumentar el financiamiento de iniciativas y proyectos que garanticen los derechos de tenencia de la tierra como una estrategia eficaz para la conservación de la biodiversidad.

### **Para organizaciones de conservación e instituciones filantrópicas**

- Apoyar los esfuerzos de PI, CL y AD y de las mujeres y personas jóvenes de dichos grupos para fomentar el avance de sus derechos a la tierra y medios de vida en áreas importantes para la conservación de la biodiversidad.
- Priorizar acciones e inversiones que promuevan el reconocimiento y la protección de carácter jurídico de los derechos de tenencia, el derecho a la autodeterminación y la protección y la valoración del conocimiento ecológico tradicional que poseen los PI, las CL y los AD.
- Respalda los principios del “estándar de oro” en las mejores prácticas para reconocer y respetar los derechos de PI, CL y AD y velar por su aplicación eficaz mediante el uso de mecanismos adecuados de rendición de cuentas (es decir, con criterios, indicadores, capacitaciones, tareas transparentes de monitoreo e informes específicos en cada organización).
- Fortalecer la colaboración con PI, CL y AD y la búsqueda de territorios de vida<sup>[27]</sup> para facilitar la implementación de iniciativas de conservación inclusivas<sup>[28]</sup>, a la vez de respetar su capacidad de actuación, sus prioridades autodeterminadas y su consentimiento libre, previo e informado en todas las iniciativas financiadas con fondos externos.
- Apoyar a las instituciones de gobernanza local y a las plataformas de toma de decisiones a fin de promover el aprendizaje conjunto, resolver conflictos, reparar agravios y desarrollar planes de vida y enfoques para el reparto equitativo de beneficios.
- Apoyar las iniciativas actuales de PI, CL y AD en la lucha por sus derechos, como estrategia central para lograr la implementación de enfoques inclusivos, basados en derechos comunitarios y adecuados desde el punto de vista cultural.
- Apoyar la canalización de financiamiento y recursos para el desarrollo de capacidades hacia las organizaciones que representan a PI, CL y AD, con el objetivo de facilitar el reconocimiento y la garantía de los derechos y la gobernanza de sus tierras y territorios.

## Para los gobiernos

- Implementar reformas jurídicas, institucionales y reglamentarias, adecuadas desde el punto de vista cultural, para reconocer y proteger los derechos consuetudinarios de PI, CL y AD — y de las mujeres dentro de dichos grupos— a sus tierras y recursos.
- Reconocer los derechos que poseen PI, CL, AD y las mujeres de dichos grupos sobre las áreas protegidas existentes y las áreas importantes para la conservación de la biodiversidad. Trabajar con organizaciones que representen a esos grupos para desarrollar marcos de regímenes de conservación con base en los derechos y adecuados desde la perspectiva cultural.
- Apoyar los derechos específicos y diferenciados de PI, CL y AD, incluido su derecho a la autodeterminación, las instituciones de gobernanza adaptadas al contexto local y las prioridades relativas al uso del suelo que resulten apropiadas a cada cultura.
- Comprometerse a asignar fondos nacionales y de asistencia oficial para el desarrollo para la protección y conservación de la naturaleza, a fin de apoyar esfuerzos eficaces de conservación encabezados por PI, CL y AD.
- Velar para que los esfuerzos de conservación de PI y CL se consideren en las metas globales basadas en áreas post-2020. Con ello se puede lograr la incorporación de los derechos sobre la tierra de los PI a los planes nacionales de conservación y reconocer sus contribuciones a los esfuerzos de conservación.
- Establecer y financiar **mecanismos nacionales de rendición de cuentas y compensación** para abordar violaciones de derechos humanos, tanto anteriores como actuales, en áreas protegidas sancionadas por el Estado y en áreas de conservación gestionadas por actores privados<sup>[8]</sup>.



## Reconocimientos y exención de responsabilidad

Este informe técnico fue elaborado por Thomas Worsdell, Kundan Kumar (RRI), James R. Allan (Universidad de Ámsterdam), Gwili E. M. Gibbon (Instituto Durrell de Conservación y Ecología), Andy White (RRI), Arvind Khare (RRI) y Alain Frechette (RRI).

El análisis de los datos espaciales de este informe quedó a cargo de James R. Allan, Scott C. Atkinson (PNUD), Gwili E. M. Gibbon y Piyush Mehta (Universidad de Delaware).

Contribuyeron a nivel de capas de datos: James R. Allan y Gwili E. M. Gibbon.

Contribuyó con datos de deforestación: Tin García (TMP Systems).

Las siguientes personas ofrecieron comentarios y aportaron información:

Omaira Bolaños, Laura Valencia, Shannon Johnson, Bryson Ogden, Kendi Borona, Madiha Waris Qureshi, Luke Allen, Tessa Ullmann, Anwasha Dutta, Ashwini Chhatre, Francis Masse, Alexander Dunlap, Robert J. Smith, Janis B. Alcorn, Augusta Molnar, Joana Canelas, Teklehaymanot G. Weldemichel, Elaine (Lan Yin) Hsiao, Simone Hoyte, William Sunderlin, Edmund Barrow, Karol Boudreaux, Jane Carter, Antoine Kalinganire y Gam Shimray.

---

Cita recomendada: Iniciativa para los Derechos y Recursos. (2020). ¿Es la conservación basada en derechos una vía adecuada para preservar la diversidad biológica y cultural del planeta? Washington, D.C.: Iniciativa para los Derechos y Recursos.

## Cuadro de términos clave/conjuntos de datos

Término clave	Definición
<b>Afrodescendientes</b>	De conformidad con la Declaración de Santiago del año 2000, los Estados americanos definieron el término afrodescendiente como “aquella persona de origen africano que vive en las Américas y en todas las zonas de la diáspora africana a consecuencia de la esclavitud, habiéndoseles denegado históricamente el ejercicio de sus derechos fundamentales” <sup>vii</sup> . En América Latina y el Caribe, el reconocimiento constitucional y jurídico de los derechos colectivos de tenencia de los pueblos afrodescendientes se basa en la especial relación cultural, étnica y espiritual que guardan con la tierra. Entre los países que han promulgado legislación en esa materia se encuentran Colombia, Brasil, Ecuador, Honduras y Nicaragua.
<b>Conservación basada en los derechos comunitarios</b>	La conservación basada en los derechos comunitarios se refiere a iniciativas de conservación apropiadas a las culturas locales, asentadas en la autodeterminación y la capacidad de actuación de las comunidades y en la garantía de sus derechos inalienables de tenencia colectiva de sus tierras tradicionales. Las estrategias para la conservación basada en los derechos comunitarios dan cuenta del contexto histórico, tanto del reconocimiento de los derechos como de la enajenación de bienes en el país donde se implementan y contrarrestan enérgicamente los marcos existentes que obstaculizan el reconocimiento de derechos al promulgar reformas mediante procesos inclusivos. Al reconocer los derechos inalienables de tenencia de “los territorios y las áreas que conservan los pueblos indígenas y las comunidades locales” (ICCA, por sus siglas en inglés) o “territorios de vida”, la conservación basada en los derechos comunitarios integra la toma de decisiones y el reparto equitativo e inclusivo de beneficios al tener en cuenta el poder de acción de las comunidades y al obtener su consentimiento libre, previo e informado (CLPI) antes de ejecutar cualquier iniciativa <sup>[29]</sup> .
<b>Conservación de exclusión</b>	Se ha utilizado la conservación de exclusión (o excluyente) para describir áreas protegidas que se gestionan estrictamente y originan desplazamiento, restringen el acceso y limitan la capacidad de actuación de las comunidades de poner en práctica sus formas de vida tradicionales. A menudo, se les relaciona con las categorías Ia, Ib y II de la UICN (reservas naturales estrictas, áreas silvestres y parques nacionales, respectivamente), las cuales pueden repercutir negativamente en las comunidades si no se respeta o no se aplica el CLPI, al igual que su derecho a la autodeterminación y estrategias adecuadas a su contexto cultural.
<b>Áreas protegidas existentes</b>	Los datos sobre áreas protegidas se obtuvieron de la Base de Datos Mundial sobre Áreas Protegidas (WDPA, por sus siglas en inglés), que es la base de datos más exhaustiva que existe sobre áreas protegidas marinas y terrestres, misma que se actualiza mensualmente. Es un proyecto conjunto del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y la UICN. La recopilación y manejo de la WDPA se llevan a cabo mediante el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación (WCMC, por sus siglas en inglés) del PNUMA. Las labores se facilitan por medio de iniciativas de colaboración con diversos gobiernos, organizaciones no gubernamentales, círculos académicos y el sector industrial. La UICN define un área protegida como “un espacio geográfico claramente definido, reconocido, dedicado y gestionado por medios legales u otros mecanismos efectivos para lograr la conservación de la naturaleza a largo plazo y de sus servicios ecosistémicos y valores culturales asociados” <sup>[30]</sup> .
<b>Áreas importantes para la conservación de la biodiversidad</b>	Toda área determinada con métodos científicos que requiere atención para su conservación, a fin de evitar el deterioro de la biodiversidad y con ello mantener las funciones de los sistemas naturales esenciales para la vida en el planeta. Entre éstas se incluyen las áreas protegidas existentes, las áreas clave para la biodiversidad (KBA, por sus siglas en inglés), las áreas silvestres y los escenarios de priorización. Algunas áreas protegidas existentes también resultan importantes para la conservación de la diversidad biológica y todavía requieren atención para su conservación, ya que la protección formal no basta para garantizar la eficacia continua de los esfuerzos de conservación.
<b>Pueblos indígenas</b>	Para RRI, el término ‘pueblos indígenas’ se basa en la definición o la “declaración de cobertura” contenida en el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Por lo tanto, la definición incluye: i. Pueblos que se identifican a sí mismos como “indígenas”; ii. Pueblos tribales cuyas condiciones sociales, culturales y económicas los distinguen de otros segmentos de la colectividad nacional y cuya situación legal la regulan, total o parcialmente, sus propias costumbres o tradiciones o sus leyes o reglamentos especiales; iii. Pueblos tradicionales que no necesariamente se denominan indígenas o tribales, pero comparten las mismas características de las condiciones sociales, culturales y económicas que los distinguen de otros segmentos de la colectividad nacional y cuya situación legal la regulan, total o parcialmente, sus propias costumbres o tradiciones, cuya subsistencia se encuentra estrechamente relacionada con ecosistemas y sus productos y servicios. Si bien RRI reconoce que todas las personas deben gozar de una igualdad de derechos y respeto,

independientemente de su identidad, es importante en términos estratégicos distinguir a los pueblos indígenas de otros actores relevantes. Dichos pueblos poseen una serie de derechos específicos relacionados con su situación social, política y económica, como resultado de su ascendencia, al igual que de la gestión de las tierras y los recursos esenciales para su bienestar. Las KBA son sitios que contribuyen de forma considerable a la continuidad global de la biodiversidad en ecosistemas terrestres, de agua dulce y marinos, según se identifican en la Base de Datos Mundial sobre Áreas Clave para la Biodiversidad (administrada por BirdLife International). Este informe sólo utiliza las KBA terrestres, debido a que aplican a los datos de distribución poblacional.

<b>Áreas clave para la biodiversidad (KBA)</b>	independientemente de su identidad, es importante en términos estratégicos distinguir a los pueblos indígenas de otros actores relevantes. Dichos pueblos poseen una serie de derechos específicos relacionados con su situación social, política y económica, como resultado de su ascendencia, al igual que de la gestión de las tierras y los recursos esenciales para su bienestar. Las KBA son sitios que contribuyen de forma considerable a la continuidad global de la biodiversidad en ecosistemas terrestres, de agua dulce y marinos, según se identifican en la Base de Datos Mundial sobre Áreas Clave para la Biodiversidad (administrada por BirdLife International). Este informe sólo utiliza las KBA terrestres, debido a que aplican a los datos de distribución poblacional.
<b>LandScan 2018</b>	LandScan, del Laboratorio Nacional Oak Ridge, es un estándar para datos de distribución de la población humana en el ámbito mundial. LandScan representa una distribución ambiental de la población (el promedio a lo largo de 24 horas) con una resolución espacial de aproximadamente 1 km, 835 m <sup>2</sup> (30" x 30").
<b>Comunidades locales</b>	Al reconocer que las comunidades locales no se definen formalmente en el derecho internacional, RRI considera que éstas abarcan comunidades que no se identifican a sí mismas como indígenas pero: comparten las mismas características de las condiciones sociales, culturales y económicas que las distinguen de otros segmentos de la colectividad nacional; su situación legal la regulan, total o parcialmente, sus propias costumbres o tradiciones; han establecido relaciones duraderas con tierras y recursos que forman parte de su contexto cultural, y ejercen sus derechos de manera colectiva.
<b>"Territorios de vida"</b>	PI, CL y AD administran y cuidan las tierras y los recursos hídricos de sus territorios para su propia sobrevivencia, la salud y el bienestar colectivo de todas las formas de vida que cohabitan en esas áreas. Esos "territorios de vida", (ICCA, por sus siglas en inglés), abarcan una multitud de relaciones complejas, creencias y valores que conservan la diversidad biológica y cultural. Los ICCA se incorporaron formalmente al discurso internacional durante el Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN en 2008, celebrado en Barcelona, y son la esencia de las identidades, las culturas, las historias y los medios de vida [de los PI, las CL y los AD] <sup>[31]</sup> .
<b>Tres escenarios de priorización</b>	Tres escenarios de priorización garantizarían todas las áreas importantes para la conservación de la biodiversidad y una porción adecuada de más de 28 mil variedades de especies terrestres, a la vez de: a) minimizar la extensión territorial requerida (Escenario 1); b) minimizar el traslape con poblaciones humanas e infraestructura (huella humana) (Escenario 2), y c) minimizar el traslape con tierras aptas para la agricultura (Escenario 3). Junto con las KBA y las áreas silvestres, esos escenarios abarcarían las áreas adicionales que necesitan atención para su conservación, con el propósito de evitar el colapso de la biodiversidad.
<b>Áreas silvestres</b>	Se definen como áreas libres de actividades de magnitud industrial y de otras presiones humanas que originan trastornos biofísicos considerables <sup>[32-34]</sup> . Las áreas silvestres son importantes para la conservación de la biodiversidad, al igual que para mantener diversos procesos ecológicos esenciales e indispensables para los sistemas que sustentan la vida <sup>[32]</sup> , se usan ampliamente para formular políticas globales y poseen un valor lingüístico, espiritual y cultural para PI y CL <sup>[33-36]</sup> . Si bien este trabajo de investigación reconoce las consecuencias perjudiciales de haber conceptualizado en el siglo XIX a las áreas naturales como "silvestres" y libres de la presencia humana <sup>[37, 38]</sup> , <sup>[13, 39-41]</sup> , también acepta que las áreas "silvestres" presentan una mínima huella humana (de valor <1), que no excluye a PI ni a CL <sup>[32, 42]</sup> . Para RRI y la creciente comunidad científica <sup>[32, 42]</sup> , los PI y las CL han habitado y manejado consuetudinariamente las "áreas silvestres" a lo largo de la historia, al grado que sus actividades humanas han conformado las "áreas silvestres" que observamos hoy en día <sup>[43-46]</sup> .

## Conservación basada en derechos comunitarios: Reconocimiento de los derechos de los pueblos indígenas, las comunidades locales y los pueblos afrodescendientes para el logro de metas de conservación

Actualmente, existen más de 1 millón de especies en riesgo de extinción<sup>[47]</sup> como resultado de lo que hoy se considera ampliamente el sexto evento importante en la historia del planeta que llevará a la desaparición de numerosas especies<sup>[48]</sup>. En un esfuerzo por responder a dicha crisis y con base en las metas de Aichi sobre la biodiversidad, se ha exhortado a proteger formalmente entre el 30% y el 50% de las áreas terrestres del mundo<sup>[49-51]</sup>. El 15% de la superficie del planeta ya se encuentra bajo algún tipo de protección formal dentro de las categorías de gestión de la UICN<sup>[52]</sup> y por ende, la exhortación a ese tipo de protección podría llevar a duplicar o triplicar las áreas terrestres bajo regímenes formales de conservación.

Tanto las áreas protegidas existentes como las propuestas se encuentran habitadas por una gran cantidad de PI, CL y AD que, según diversos cálculos, gestionan al menos el 50% de la superficie del planeta<sup>[53, 54]</sup>. También se calcula que el 40% de las áreas protegidas existentes<sup>[55]</sup> y el 36% de los paisajes forestales intactos coinciden con territorios indígenas. Cuando se incluyen las tierras que reclaman CL y AD, esas áreas coincidentes podrían alcanzar hasta un 80%<sup>[57]</sup>. Existe un interés en común entre PI, CL y AD que reclaman la propiedad consuetudinaria y derechos de gobernanza sobre sus tierras tradicionales y diversos actores de conservación que intentan preservar la biodiversidad que se encuentra dentro de esos territorios de vida. Sin embargo, si se siguen los patrones históricos relativos a la creación de áreas protegidas para lograr la expansión propuesta, los PI, las CL y los AD que habitan en paisajes de alto valor para la conservación resultarán muy afectados por los esfuerzos de conservación aplicados desde el nivel central y que desplazan, excluyen o limitan el acceso a la tierra y los recursos naturales.

Este informe aborda los posibles riesgos que enfrentan PI, CL y AD cuando se amplían las iniciativas de conservación para abarcar entre el 30% y el 50% de las áreas terrestres del planeta<sup>viii</sup>. El informe se basa en los hallazgos de la serie *"Cornered by Protected Areas"* (Acorralados por las áreas protegidas) y otras publicaciones relacionadas, que documentan y recopilan estudios de caso sobre violaciones de derechos humanos cometidas en nombre de la protección de la biodiversidad en 27 países<sup>[8, 10, 58, 59]</sup>. Los esfuerzos dirigidos a evitar el deterioro de la biodiversidad también ofrecen oportunidades, mediante la conservación basada en derechos, para aplicar soluciones equitativas, eficaces y justas a los problemas sociales y ambientales. El informe busca destacar estas oportunidades al recurrir a la creciente cantidad de literatura disponible que respalda prácticas de conservación dirigidas por las comunidades, así como regímenes colectivos de tenencia para lograr las metas establecidas para la biodiversidad<sup>[8, 10, 26, 47, 60, 61]</sup>.

Asimismo, el presente análisis tiene en cuenta que muchos actores dentro de la comunidad global a favor de la conservación y la mitigación del cambio climático, tales como diversas plataformas intergubernamentales, ya han empezado a contemplar estrategias alternativas basadas en derechos para abordar las crisis mundiales relativas al clima, la biodiversidad y la degradación de los suelos<sup>[47,61]</sup>.

Por ejemplo, el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas ha incorporado un tipo de restauración basada en derechos como un aspecto básico dentro de su marco estratégico<sup>[62]</sup>. El informe de 2019 del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC, por sus siglas en inglés) también reconoció la importancia de garantizar los derechos sobre la tierra de PI, CL y de las mujeres para luchar contra el cambio climático<sup>[61]</sup>. El mencionado informe también reconoció la necesidad de crear políticas eficaces que permitan la titulación de tierras y con ello, el empoderamiento de las comunidades<sup>[61]</sup>. Algunos de los proponentes de soluciones basadas en áreas para la conservación respaldan firmemente un tipo de conservación basada en derechos y dirigida por las propias comunidades como vía propicia para lograr las metas globales relativas a la biodiversidad. Sin embargo, la ausencia de voluntad política para fomentar las metas ambientales y la inseguridad generalizada de la tenencia en el ámbito mundial amenazan el impulso que ha adquirido la conservación basada en derechos<sup>[53, 54]</sup>. En ese contexto, los marcos globales para la conservación que no garantizan los derechos de PI, CL y AD dan origen al riesgo de menoscabar las estrategias de conservación y de mitigación del cambio climático durante la próxima década. Tales limitaciones se destacan en la quinta Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica que publicó recientemente la Secretaría del CDB, mismo que reveló que los gobiernos no cumplieron con todas las metas de Aichi para la biodiversidad y sólo seis se alcanzaron de forma parcial<sup>[63]</sup>.

El presente informe se divide en cinco hallazgos y la conclusión. Cada hallazgo incluye una breve descripción de la metodología bajo una figura o cuadro. Para consultar la metodología completa utilizada, véase el Anexo al final de este documento.

### **Hallazgo 1: Las poblaciones de PI, CL y AD que viven en áreas importantes para la conservación de la biodiversidad varían entre 1,65 mil millones y 1,87 mil millones de personas**

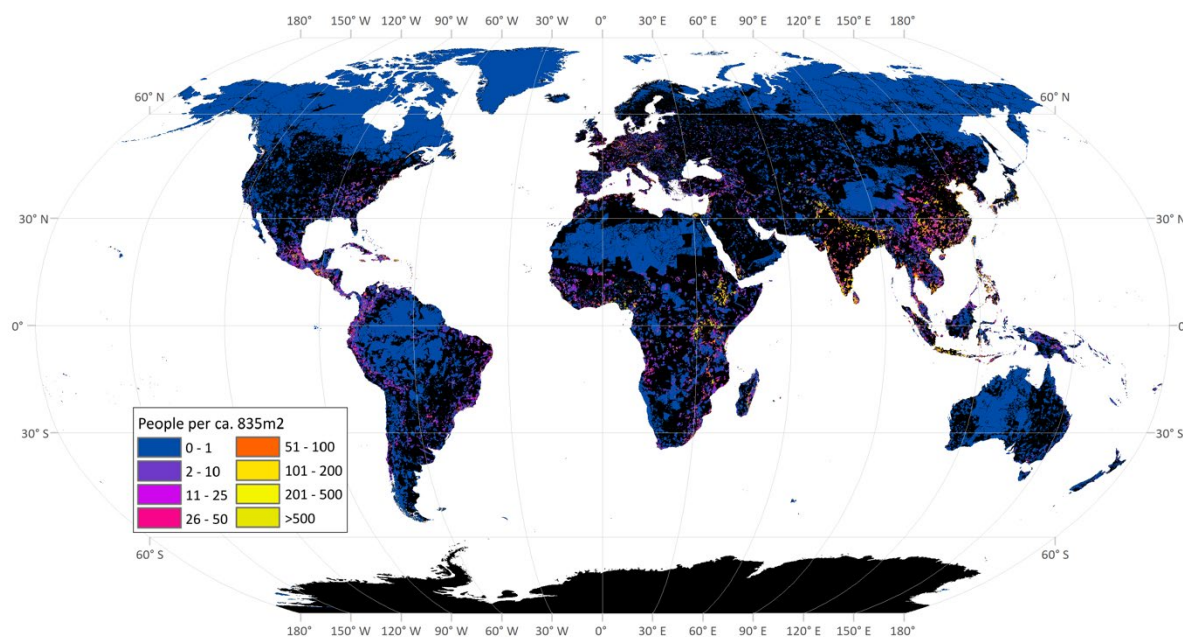
Para este análisis, RRI utilizó tres escenarios<sup>[7]</sup> que identifican áreas importantes para la conservación de la biodiversidad —incluidas las áreas protegidas existentes— que requieren manejo de dicha conservación y calculó qué poblaciones humanas que habitan dentro de ellas. Las tres proyecciones espaciales efectuadas por Allan et al.<sup>[7]</sup> combinaron áreas importantes para la conservación (áreas clave para la biodiversidad<sup>[64]</sup>, áreas protegidas<sup>[65]</sup> y áreas silvestres<sup>[32]</sup>) con prioritizaciones que abarcan una porción adecuada de más de 28 mil variedades de especies terrestres. Por consiguiente, esas proyecciones identifican áreas adicionales no protegidas que requieren atención para su conservación. Los tres escenarios de priorización garantizaron áreas importantes para la conservación y variedades de especies terrestres, a la vez de: a) minimizar la superficie o extensión territorial requerida (Escenario 1) (Figura 1); b) minimizar los traslapes con las poblaciones humanas y la infraestructura existente (la huella humana) (Escenario 2), y c) minimizar los traslapes con tierras aptas para la agricultura (Escenario 3). Esas áreas combinadas forman parte del cálculo más completo de la superficie mínima que requiere atención para su conservación, a fin de evitar el colapso de la biodiversidad<sup>[7]</sup> y se utilizaron para calcular el número de PI, CL y AD que viven en ellas. Esos niveles no se utilizan para

promover ninguna estrategia particular para la conservación espacial, sino para destacar la magnitud de las poblaciones que viven en áreas identificadas como importantes para la conservación de las especies y sus hábitats (para consultar más detalles sobre la metodología, véase el Anexo).

En todos los porcentajes de las superficies terrestres se excluye la Antártida. Los datos espaciales sobre las áreas protegidas existentes se obtuvieron de una versión de 2017 de la Base de Datos Mundial sobre Áreas Protegidas (WDPA, por sus siglas en inglés), la cual todavía incluye información importante sobre áreas protegidas en China<sup>[65]</sup>.

Ese informe no analizó las áreas marinas protegidas, porque el alcance de los datos sobre la distribución poblacional no abarca cuestiones relacionadas con el uso, acceso y gestión de las masas de agua y sus recursos. Si bien los derechos hídricos y los problemas derivados del acceso a esos recursos resultan relevantes en el debate en torno a la conservación, su análisis y abordaje no se contemplan dentro de este estudio y se debe realizar otra investigación al respecto.

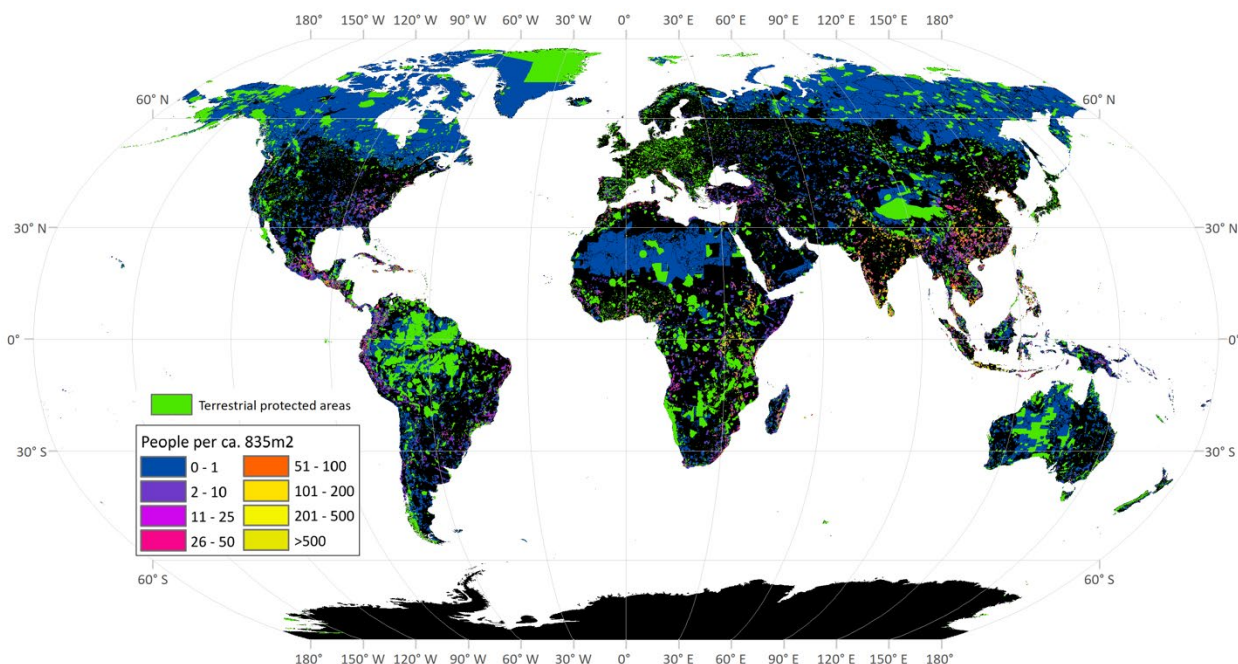
**Figura 1: Poblaciones humanas que viven dentro de la “superficie mínima” necesaria para conservar la biodiversidad terrestre**



Se calcularon las poblaciones que viven dentro de la “superficie mínima” con el modelo de distribución poblacional global de LandScan para el año 2018<sup>[66]</sup>. Allan et al<sup>[7]</sup> calculó el “área mínima” necesaria para conservar la biodiversidad terrestre. El mapa (Figura 1) incluye las áreas protegidas existentes (15% en color verde en el Figura 2), las áreas silvestres no protegidas (20%), las áreas clave para la biodiversidad (4%) y nuevas áreas de conservación prioritarias requeridas para asegurar el área mínima para la continuidad de las especies,<sup>[7]</sup> conforme al escenario 1. De forma conjunta, esas áreas equivalen al 47% de la superficie terrestre del planeta (sin incluir la Antártida) y albergan a 1,87 mil millones de personas (Cuadro 2). El color azul representa poblaciones escasas, mientras que la

progresión hacia púrpura, rojo y amarillo subraya el aumento de la población humana dentro de áreas importantes para la conservación de la biodiversidad [véase el Anexo].

**Figura 2: Poblaciones humanas que viven dentro de la “superficie mínima” necesaria para conservar la biodiversidad terrestre, con énfasis en las áreas protegidas existentes**



**Cuadro 1: Personas que viven a lo largo de áreas importantes para la conservación de la biodiversidad**

Áreas importantes para la conservación de la biodiversidad	Porcentaje de cobertura terrestre sin incluir la Antártida (en millones de km²)	Personas que viven en áreas importantes para la conservación de la biodiversidad (en millones)
Áreas protegidas	15% (20,3)	362,8
Áreas clave para la biodiversidad	9% (11,5)	309,8
Áreas silvestres	26% (35,1)	2,6
Adicional (Escenario 1): Minimización de la extensión territorial requerida	9% (11,7)	1262,1
Adicional (Escenario 2): Minimización del traslape con poblaciones humanas e infraestructura (huella humana)	9% (12,6)	1037,6
Adicional (Escenario 3): Minimización del traslape con tierras aptas para la agricultura	12% (16,2)	1152,6

Millones de personas viven en áreas importantes para la conservación de la biodiversidad (Cuadro 1). Las áreas protegidas, las áreas clave para la biodiversidad, las áreas silvestres y los escenarios adicionales abarcan extensiones importantes de hábitats y variedades de especies que necesitan atención para su conservación. La combinación de lo anterior da como resultado los escenarios 1, 2 y 3 (Cuadro 2). En el Cuadro 1 se describen en su totalidad las áreas importantes de conservación de

la biodiversidad. Sin embargo, es importante observar que una porción significativa de las áreas protegidas, las áreas clave para la biodiversidad y las áreas silvestres se traslapa,<sup>[7]</sup> hecho que se tomó en cuenta al combinar escenarios (Cuadro 2). Entre 1,65 mil millones y 1,87 mil millones de personas viven en áreas importantes para la conservación de la biodiversidad (Cuadro 2) [véase el Anexo].

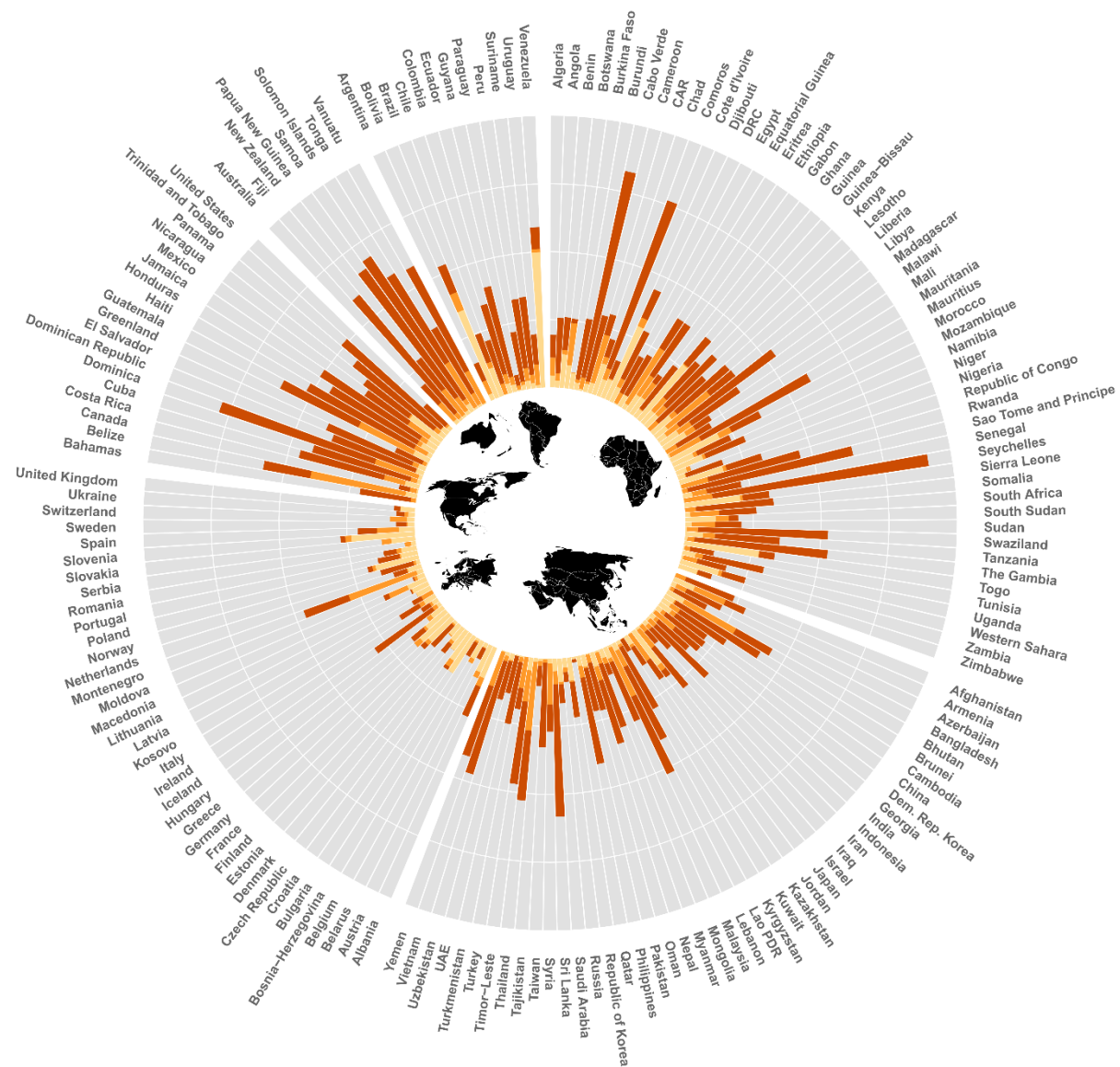
**Cuadro 2: Combinación de áreas importantes para la conservación de la biodiversidad para el logro de metas espaciales**

Áreas importantes para la conservación de la biodiversidad	Porcentaje de cobertura terrestre de las áreas importantes para la conservación de la biodiversidad (en millones de km <sup>2</sup> )	Personas que viven en áreas de expansión para la conservación (en millones)
(Escenario 1): Minimización de la extensión territorial requerida	47% (63,8)	1871,9
(Escenario 2): Minimización del traslape con poblaciones humanas e infraestructura	48% (64,6)	1647,4
(Escenario 3): Minimización del traslape con tierras aptas para la agricultura	51% (68,2)	1762,4

No todos los países contribuyen de manera equitativa en términos del área proporcional de tierras que se necesita para garantizar la continuidad de las especies<sup>[7]</sup>. Lo mismo sucede con las poblaciones proporcionales dentro de áreas importantes para la conservación de la biodiversidad, pues algunos países presentan un porcentaje considerablemente mayor de personas que viven en áreas de biodiversidad (véase la Figura 3). Las naciones insulares, con una alta concentración de especies endémicas, presentan una proporción de habitantes elevada en particular en áreas importantes para la conservación de la biodiversidad, no así en Australia, Canadá, Estados Unidos y casi todos los países europeos (Figura 3). En la mayoría de las regiones de Asia, África, Oceanía, el Caribe y América Latina y América del Norte, el 25% de sus poblaciones vive en áreas importantes para la conservación de la biodiversidad. Por ejemplo, en Venezuela, el 49,9% de la población vive en áreas protegidas. En el caso de Europa, las poblaciones que habitan áreas importantes para la conservación de la biodiversidad se encuentran predominantemente en áreas protegidas existentes, salvo en el caso de Montenegro e Islandia que presentan un número significativo de poblaciones en áreas que requieren atención para su conservación.



**Figura 3: Proporción de la población humana de un país que vive dentro de la “superficie mínima” necesaria para conservar la biodiversidad terrestre**

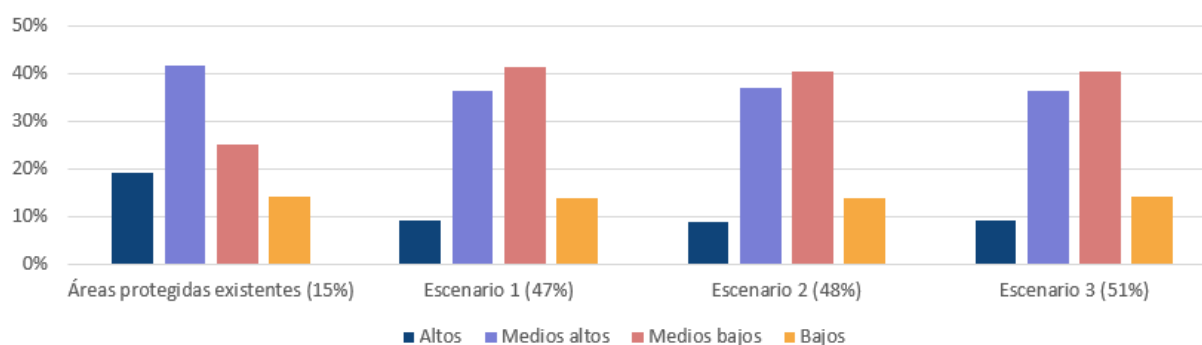


Con el Escenario 1, la Figura 3 muestra la proporción de la población de un país que vive a lo largo de áreas importantes para la conservación de la biodiversidad. En la gráfica, del centro hacia afuera, las barras representan: el porcentaje de la población de un país que ocupa áreas protegidas existentes (**color naranja claro**), las áreas clave para la biodiversidad y las áreas silvestres (**color naranja medio**), la priorización adicional (Escenario 1) para minimizar la superficie necesaria (**color naranja oscuro**) y las poblaciones que no viven en áreas importantes para la conservación de la biodiversidad (**color gris oscuro**). Los delgados anillos blancos dividen a ese reloj de datos en cuatro partes iguales y cada una representa el 25% de la población de un país [véase el Anexo].

## Hallazgo 2: Una mayor proporción de personas habitan en áreas importantes para la conservación de la biodiversidad localizadas en países de ingresos bajos y medios, mismas que podrían correr riesgos si se aplican prácticas de exclusión para ampliar la conservación

Para comprender mejor qué personas podrían resultar afectadas por la urgente necesidad de ampliar los esfuerzos de conservación de la biodiversidad, se desglosaron los datos de quienes viven en áreas importantes para la conservación de la biodiversidad según las áreas de los diferentes escenarios y el nivel de ingresos de un país<sup>[67]</sup>. En los escenarios, los países de ingresos altos equivalieron únicamente al 9% de las personas que viven en áreas importantes para la conservación de la biodiversidad, mientras que los países de ingresos bajos y medios bajos representaron el 56% (véase la Figura 4). En el caso de los escenarios 1, 2 y 3, China contribuye con 46%, 41% y 42% de las personas que viven en áreas importantes para la conservación de la biodiversidad en países de ingresos medios altos, respectivamente.

**Figura 4: Distribución de personas que viven dentro de áreas importantes para la conservación, por nivel de ingresos**



El análisis también examina las densidades de población dentro de áreas importantes para la conservación de la biodiversidad, según niveles de ingresos (Cuadro 3). Los resultados revelan que la densidad poblacional relativa a las personas que viven en áreas importantes para la conservación de la biodiversidad es mucho más alta en países de ingresos bajos y medios bajos que en los de ingresos medios altos y altos (véase la Cuadro 3). Los cálculos de esas densidades no incluyen a personas que viven dentro de las áreas protegidas existentes.

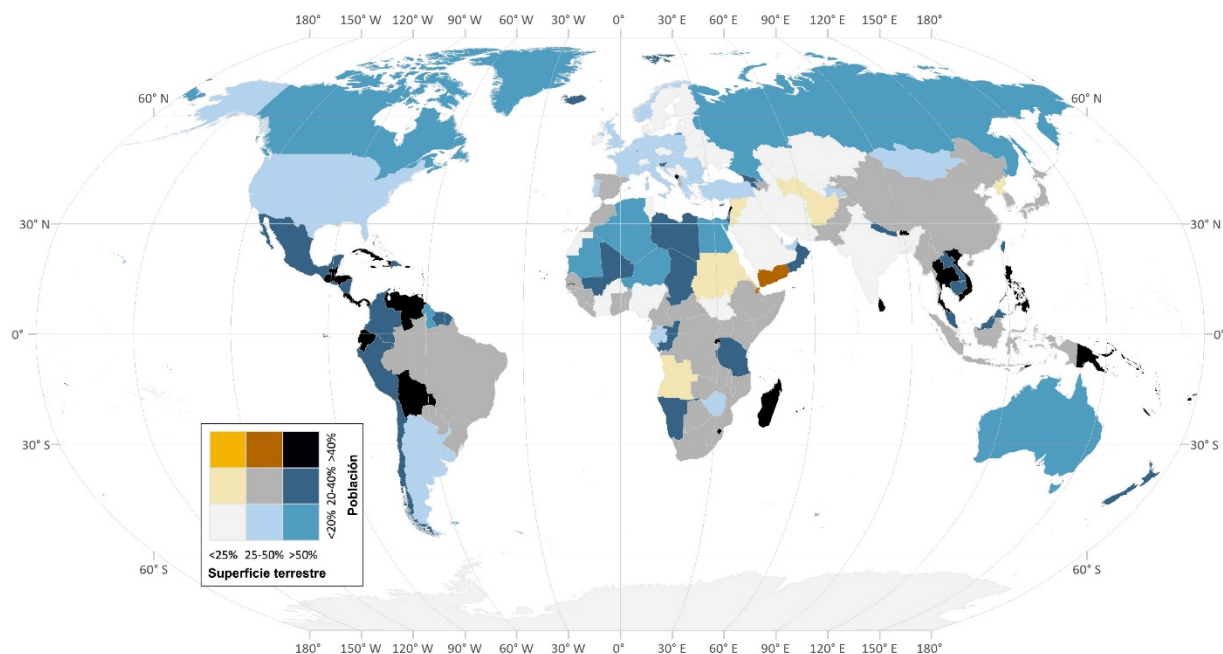
**Cuadro 3: Densidad de población en áreas importantes para la conservación de la biodiversidad, según los distintos niveles de ingresos**

Nivel de ingresos	Escenario 1 (abarca el 32,2%)	Escenario 2 (abarca el 32,8%)	Escenario 3 (abarca el 35,5%)
Alto	7	5	6
Medio alto	26	23	22
Medio bajo	126	103	97
Bajo	57	48	50

Los resultados que se muestran en la Cuadro 3 reafirman el hallazgo anterior (Figura 4) de que un número desproporcionado de personas que viven en áreas importantes para la conservación de la biodiversidad se encuentra en países de ingresos bajos y medios bajos. Existen mayores probabilidades de que una parte considerable de las comunidades en los países de ingresos bajos y medios dependa de los recursos naturales dentro de sus sistemas sociales y ecológicos. Por lo tanto, cualquier exclusión de las áreas boscosas podría generar un profundo impacto en su seguridad alimentaria y sus medios de vida<sup>[68]</sup>. En esos cálculos de la densidad poblacional no se incluyen personas de las áreas protegidas existentes, ni cálculos exactos sobre poblaciones nómadas o móviles.

Actualmente, el 52% de las áreas protegidas existentes se encuentra bajo las categorías de gestión Ia, Ib, y II de la UICN<sup>ix</sup>. Por lo tanto, las reservas naturales estrictas y los parques nacionales<sup>[30]</sup> equivalen a la mayor parte de las áreas protegidas en el mundo. Los desplazamientos,<sup>[13]</sup> las violaciones a derechos humanos<sup>[11, 58, 69]</sup> y los conflictos<sup>[19]</sup> ocasionados por un tipo de conservación excluyente se encuentran bien documentados y existe evidencia sólida sobre los efectos negativos de las medidas de conservación restrictivas y excluyentes en las comunidades<sup>[11, 70-72]</sup> que dependen en gran manera de los recursos naturales para sus medios de vida<sup>[73]</sup>, subsistencia<sup>[74]</sup> y bienestar<sup>[75]</sup>. El hecho de si los países continúan o no con esa trayectoria histórica de favorecer áreas protegidas excluyentes para la conservación de la biodiversidad determinará los efectos de la conservación en las comunidades que habitan en áreas importantes para la conservación de la biodiversidad.

**Figura 5: Número de habitantes respecto del área expresada como proporción de un país dentro del escenario 1: Superficie mínima necesaria para conservar la biodiversidad**



Este mapa bivariado (que muestra dos variables de forma simultánea) presenta las áreas y las poblaciones proporcionales por país que resultarían afectadas si se amplían las áreas protegidas estrictas (en especial las categorías Ia, Ib y II). De forma específica, el mapa destaca el porcentaje de un área administrativa dentro de la superficie mínima necesaria para conservar la biodiversidad terrestre (escenario 1), el cual incluye áreas protegidas existentes y las personas que viven dentro de dichas áreas como porcentaje de la población total del país. El mapa representa el 47% de la superficie terrestre que necesita atención para la conservación. Los países en colores más oscuros tienen poblaciones y áreas proporcionales más grandes en áreas importantes para la conservación de la biodiversidad [véase el Anexo].

Las implicaciones del análisis anterior para la ampliación de las áreas bajo conservación resultan significativas. Los resultados positivos de la conservación guardan relación con la habilidad de las iniciativas también de conservación para ofrecer beneficios socioeconómicos positivos a las comunidades mediante su distribución equitativa y regímenes inclusivos de gobernanza<sup>[76-78]</sup>. Sin embargo, existe una superposición considerable entre áreas importantes para la conservación de la biodiversidad y poblaciones cuyos derechos todavía no se han reconocido, en países con una protección deficiente de los derechos de tenencia<sup>[54, 79]</sup>. La exclusión o la restricción de las comunidades para tener acceso a tierras priorizadas para la conservación estricta de la biodiversidad podría generar graves efectos socioeconómicos<sup>[18]</sup> y un impacto desproporcionado en las mujeres de zonas rurales<sup>[74, 80, 81]</sup>. Restringir o excluir a las comunidades rurales de las áreas prioritarias de conservación tendrá repercusiones variadas y numerosas que darán origen a diversos elementos estresantes de índole social y económica y en los hogares. Todo ello exacerbará aún más las dificultades y los retos existentes<sup>[82, 83]</sup>. Se reconoce que toda restricción al acceso de las comunidades a los recursos naturales constituye una forma de desplazamiento<sup>[18]</sup>. Muchos actores dentro de la comunidad dedicada a la conservación reconocen la importancia de otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas (OECM, por sus siglas en inglés) o alternativas basadas en los derechos como un aspecto integral para una futura conservación exitosa de las especies y los hábitats<sup>[84]</sup>, y también reconocen que es probable que los esfuerzos para conservar la biodiversidad se superpongan con áreas bajo sistemas informales y consuetudinarios de gobernanza, las cuales podrían resultar afectadas por la centralización de la toma de decisiones y del control.<sup>[85, 86]</sup> Lo anterior aplica también a todas las áreas marinas, donde contar con regímenes seguros y bien definidos de tenencia comunitaria de los recursos hídricos también es esencial para los medios de vida y la seguridad alimentaria de PI, CL y AD, al igual que para los esfuerzos de un país dirigidos a lograr las prioridades del desarrollo sostenible y asegurar la resiliencia climática<sup>[87]</sup>.

### **Recuadro 1: Los productos forestales no maderables en la India se consideran esenciales para la economía y el bienestar de millones de personas**

Más de una quinta parte de la población la India (aproximadamente 275 millones de personas pobres de zonas rurales, incluidas 89 millones de personas de pueblos tribales) depende de productos forestales no maderables (PFNM) para obtener una parte considerable de su ingreso familiar diario<sup>[88]</sup>. Esos productos también contribuyen con un monto anual equivalente a \$2600 millones de dólares estadounidenses en ingresos y absorben el 50% del empleo dentro del sector

forestal del país<sup>[88]</sup>. En los lugares donde los derechos de las comunidades sobre los bosques y los recursos naturales se han reconocido y aplicado de conformidad con la Ley sobre Recursos Forestales (FRA, por sus siglas en inglés) de 2006, se ha logrado una conservación eficaz y la gestión sostenible de los PFSM<sup>[89]</sup>. Sin embargo, a 2017, sólo se había reconocido el 3% de las posibles áreas bajo la FRA<sup>[89]</sup>. Nuestro análisis muestra que 272 millones de personas viven en áreas importantes para la conservación de la biodiversidad en la India (Escenario 1). Al considerar la importancia de los PFSM para la seguridad alimentaria<sup>[74]</sup>, el empoderamiento económico<sup>[73]</sup>, un mayor grado de bienestar de las poblaciones tribales vulnerables<sup>[75]</sup> y la mitigación de la pobreza<sup>[90, 91]</sup>, las iniciativas de conservación deben asegurar que las restricciones no repercutan negativamente en la vida de esas comunidades y deberían mejorar, de hecho, el bienestar de las poblaciones locales. El gobierno de la India no ha aceptado que sus “disposiciones de conservación más sólidas”<sup>[92]</sup> se encuentran en la ley creada para reconocer los derechos de las comunidades sobre los bosques y, por consiguiente, el Ministerio del Medio Ambiente no ha logrado materializar el pleno potencial de la implementación de la FRA, como una estrategia para proteger hábitats cruciales para la vida silvestre<sup>[92]</sup>.

### **Hallazgo 3: Ampliar las áreas de conservación mediante el uso de modelos de conservación excluyente, predominantes a lo largo de la historia, resultaría en extremo contencioso, prohibitivo y perjudicial para los derechos humanos y generaría conflictos relacionados con la tierra**

El desplazamiento debido a la conservación es un tema en extremo contencioso que por mucho tiempo ha dividido a la comunidad dedicada a esos esfuerzos<sup>[93]</sup>. Las denuncias sobre desalojos continuos son un elemento común contra los actores conservacionistas<sup>[8, 10, 59, 94, 95]</sup>, con lo cual se respaldan la narrativa de que las áreas protegidas se han fundamentado en “historias de exclusión”<sup>[72]</sup>. Las violaciones de derechos humanos, la enajenación de bienes y los desalojos de PI, CL y AD debido a prácticas conservacionistas excluyentes constituyen un fenómeno bien documentado y un área de estudio que se amplía rápidamente<sup>[13, 14, 16, 39, 96-98]</sup>. Si bien se desconoce la magnitud total de las violaciones de derechos humanos y de los desplazamientos, diversas investigaciones calculan que hasta 136 millones de personas han sido desplazadas para salvaguardar formalmente menos de la mitad de las áreas protegidas oficiales que existen hoy en día (8,5 millones de km<sup>2</sup>)<sup>[16]</sup>.

Se han realizado esfuerzos para abordar el desplazamiento relacionado con las iniciativas de conservación, o el reasentamiento involuntario<sup>x</sup> (mediante el cual el “derecho de paso” está por encima del “derecho de permanencia” de las comunidades que viven en esas áreas)<sup>[97]</sup> al establecer disposiciones bajo las leyes nacionales sobre formas voluntarias de reasentamiento. Sin embargo, a menudo esas disposiciones se redactan y promulgan mediante la colaboración con organizaciones conservacionistas y, en consecuencia, favorecen sus intereses por encima de aquéllos de los pueblos y las comunidades que comparten espacios de la biodiversidad con la vida silvestre<sup>[99]</sup>. También se han notificado casos sobre prácticas de reubicación “voluntaria” que se han realizado por medio de la coerción o la fuerza<sup>[72]</sup>. La compensación por el reasentamiento y la pérdida de medios de vida — otra de las posibles estrategias sugeridas para mitigar los efectos negativos de los proyectos de

conservación en las comunidades rurales<sup>[100]</sup>— también conlleva una alta probabilidad de que se cometan abusos.

A pesar de su legalidad, la aplicación de marcos legislativos existentes frecuentemente se deriva en violaciones de derechos humanos. Un estudio que analizó la “seguridad de la compensación” en 30 países de Asia y África demostró que la mayoría de los marcos nacionales no han podido asegurar la asignación de una compensación justa por tierras expropiadas<sup>[101]</sup>. Diversos científicos sociales y la sociedad civil han criticado enérgicamente el alcance de la aplicación de las compensaciones vinculadas a reasentamientos llevados a cabo por razones de conservación, sin importar si son voluntarios o no, especialmente en países con procesos débiles de gobernanza y de carácter democrático<sup>[72]</sup>. Cualquier forma de reubicación involuntaria para fines de conservación ignora el derecho fundamental al CLPI de PI y CL. Debido a la cantidad considerable de personas que viven en áreas importantes para la conservación de la biodiversidad, toda aplicación a gran escala de medidas de conservación estrictas —que podrían llevar a desplazamientos y a restricciones al acceso a los recursos— impondría elevados costos a quienes habitan esas tierras. Una forma de calcular teóricamente tales riesgos consiste en evaluar la viabilidad financiera de reubicar a las poblaciones que resultarían afectadas por la ampliación de áreas estrictas de conservación.

## **Recuadro 2: Exención de responsabilidad de RRI sobre los costos teóricos de rehabilitación**

Las prácticas de rehabilitación, incluso las voluntarias, se han visto plagadas de abusos y violaciones de derechos humanos. RRI se opone enérgicamente al desplazamiento de PI, CL y AD para propósitos de conservación. RRI ha utilizado costos teóricos de compensación sólo como un ejercicio hipotético para plantear a la comunidad dedicada a la conservación los enormes costos que suponen los intentos de ampliar las áreas protegidas mediante el uso de “mejores prácticas” de reasentamiento y de un tipo de conservación excluyente. Esos cálculos no deberían constituir una referencia de los costos para minimizar los efectos socioeconómicos negativos relacionados con la injusticia, la deshumanización y el desplazamiento debido a prácticas de conservación. RRI rechaza enérgicamente el uso de ese ejercicio hipotético en implementaciones reales de políticas, salvo para dejar en claro que la conservación de exclusión genera costos financieros en extremo elevados para los gobiernos y los actores dedicados a la conservación y un costo aún más profundo para las comunidades que viven en áreas de conservación debido a que amenaza su forma de vida.

Con base en las cifras relativas a los costos incluidos en los planes de acción para el reasentamiento producidos por la Corporación Financiera Internacional (CFI), el Banco Asiático de Desarrollo y el Grupo del Banco Africano de Desarrollo<sup>[102-105]</sup>, los cálculos de los costos para reubicar de 1200 millones y 1500 millones de personas que viven en áreas no protegidas y que son importantes para la conservación de la biodiversidad oscilan entre los \$4 billones y los \$5 billones de dólares estadounidenses (véase el Cuadro 4).

Si bien resulta una suma considerable, ese costo teórico sigue siendo una subestimación porque sólo usa los costos directos de reasentar físicamente a las personas. Los cálculos no incluyen los costos indirectos relativos a los trastornos sociales, políticos y culturales; la pérdida de acceso a recursos locales, ecológicos y culturales; los bienes que no se pueden monetizar (es decir,

conocimientos ecológicos tradicionales, raíces históricas, sitios sagrados y relaciones espirituales), y el trauma multigeneracional que supone el desalojo de comunidades cuyas identidades han desarrollado un vínculo inextricable con sus tierras y sus territorios tradicionales.

De forma intencional, este informe ha subestimado el valor de las compensaciones asignadas a los hogares, ya que el hecho de fijar un valor monetario “sería del todo inapropiado”<sup>[100]</sup> para los sistemas de conocimientos ecológicos tradicionales, los sitios sagrados, las relaciones espirituales y las culturas que intrínsecamente se vinculan con sus territorios sociales y ecológicos [véase el Anexo sobre la metodología].

#### **Cuadro 4: Costo teórico de compensar a las personas que viven dentro de áreas prioritarias de conservación**

<b>Áreas importantes para la conservación de la biodiversidad</b>	<b>Porcentaje de cobertura terrestre (sin incluir la Antártida)</b>	<b>Personas (millones)</b>	<b>Áreas en millones de km<sup>2</sup> (sin incluir la Antártica)</b>	<b>Compensación (miles de millones de dólares EEUU)</b>
<b>Áreas existentes protegidas formalmente (WDPA)</b>	15,04%	362,8	20,3	-
<b>Minimización de la extensión territorial requerida (Escenario 1), áreas de expansión</b>	32,23%	1509,1	43,5	5141,9
<b>Minimización del traslape con poblaciones humanas e infraestructura (huella humana) (Escenario 2), áreas de expansión</b>	32,84%	1284,6	44,3	4376,8
<b>Minimización del traslape con tierras aptas para la agricultura (Escenario 3), áreas de expansión</b>	35,54%	1399,7	47,9	4769,0

Los hallazgos muestran que los esfuerzos para desplazar y reasentar incluso una pequeña parte de la población que vive en áreas importantes para la conservación de la biodiversidad además de injustos, resultarán poco viables en términos financieros. La mayor canalización de flujos financieros para el logro de metas relativas a la biodiversidad hacia países de gobernanza inadecuada e historial de violaciones a los derechos humanos incentivarán aún más a actores poderosos —incluidos los gobiernos y el sector privado— a seguir desplazando a los pueblos cuyos derechos consuetudinarios siguen sin obtener el debido reconocimiento. Tales procesos se observan ya en países como Camerún<sup>[9]</sup>, Tanzania<sup>[24, 106]</sup>, Sudáfrica<sup>[22, 107]</sup>, Kenia<sup>[108]</sup>, la República del Congo<sup>[109]</sup>, la República Democrática del Congo (RDC)<sup>[23, 110]</sup>, India<sup>[111]</sup> y Nepal<sup>[112]</sup>, entre muchos más y ponen en peligro a cientos de millones de personas de PI y CL y AD.

Como las áreas de conservación generan sus propios beneficios económicos (por medio de pagos por servicios de los ecosistemas, actividades turísticas y subvenciones o subsidios)<sup>[100]</sup>, la denominada financiarización de la conservación podría incentivar una captura de élite<sup>[113]</sup>, en especial por la falta de salvaguardas jurídicas apropiadas al contexto cultural y de estructuras claras para los derechos colectivos<sup>[114]</sup>. Las estrategias ambientales basadas en el mercado conllevan la

posibilidad de alterar dinámicas sociales con procedimientos verticales predominantes que reestructuran las tierras y las relaciones entre éstas y las comunidades<sup>[115]</sup>. Tal riesgo se exagera más cuando gobiernos y donantes de iniciativas de conservación se apropian del discurso de las crisis ambientales a fin de obtener el control de tierras y recursos<sup>[116]</sup>, situación que pone en peligro el cumplimiento de compromisos ambientales<sup>[117]</sup>. Además de repercutir directamente en los derechos consuetudinarios de PI, CL y AD sobre territorios que coinciden con áreas importantes para la conservación de la biodiversidad<sup>[55, 56]</sup>, en última instancia, las inversiones que restringen el derecho de las comunidades a acceder, usar, manejar y beneficiarse de las tierras y los recursos de los cuales dependen ocasionarán efectos sociales, económicos y ambientales<sup>[118]</sup>. Por generaciones, PI, CL y AD han conservado y gestionado sus tierras consuetudinarias mediante complejas relaciones e interdependencias con sus entornos. Por ello, las actividades que prohíban la adopción de prácticas tradicionales en las comunidades terminarán por interferir con dichas prácticas y a la postre debilitarán tanto a éstas como a la biodiversidad que sustentan. Por ejemplo, impedir prácticas tradicionales como la caza —a menudo una de las fuentes principales de proteína de las comunidades<sup>[119]</sup>—, además de quizás repercutir en esfuerzos contra la inseguridad alimentaria y la pobreza, podría debilitar las iniciativas de conservación en su totalidad<sup>[120, 121]</sup>.

Cuando aumentan los elementos socioeconómicos estresantes, los conflictos entre las comunidades locales y los actores conservacionistas podrían intensificar la militarización de la conservación a fin de proteger los intereses financieros en los recursos de la biodiversidad<sup>[19, 20, 122]</sup>. PI, CL y AD son considerados actores necesarios para la conservación, ya que sus tierras coinciden con áreas ecológicas importantes<sup>[55, 123, 124]</sup> y desempeñan una función esencial para la protección de extensiones importantes de diversidad biológica<sup>[56]</sup>. Los importantes enfoques tradicionales y consuetudinarios para la conservación de la naturaleza en las distintas modalidades practicadas por PI, CL y AD (por ejemplo, “territorios y áreas que conservan PI y CL” o “territorios de vida”, áreas indígenas protegidas y otras medidas eficaces de conservación) han cobrado fuerza y reconocimiento en el CDB<sup>[126]</sup>. Si bien PI, CL y AD gestionan al menos el 50% de la superficie terrestre del planeta, por ley sólo poseen el 10%<sup>[53]</sup> de la misma. Lo anterior se deriva de procesos históricos de despojo y de la falta de reconocimiento de sus reclamos por parte de los Estados-naciones modernos. En el contexto de la inseguridad generalizada de los derechos de tenencia y a los recursos, la rápida ampliación de las áreas formales de conservación para incorporar hasta un 50% de la superficie del planeta se encuentra en riesgo de reproducir e incluso agravar injusticias históricas, tales como desplazamientos mediante desalojos forzosos<sup>[14, 24, 58, 59, 110, 127]</sup>, violencia física autorizada por el Estado<sup>[24, 58, 59, 110]</sup>, asimilación cultural y pérdida de conocimientos o sistemas ecológicos tradicionales<sup>[128, 129]</sup>, si no se incorpora y promueve un tipo de conservación basada en los derechos comunitarios dentro de las agendas de conservación a nivel mundial.



## Hallazgo 4: PI, CL y AD conservan los bosques, los ecosistemas y la diversidad biológica de forma eficaz

Las tierras y los bosques regidos y gestionados por PI, CL y AD pueden dominar incendios<sup>[130]</sup> y resistir la pérdida de bosques<sup>[131, 132]</sup> y, por consiguiente, experimentar tasas más bajas de deforestación<sup>[130, 133-139]</sup>. Sus tierras han aumentado la capacidad de almacenamiento de carbono<sup>[139-141]</sup>, contienen importantes poblaciones de especies vertebradas terrestres en peligro de extinción<sup>[125, 139-142]</sup> y en general, salvaguardan la biodiversidad<sup>[47, 60, 61, 143]</sup> igual o mejor que las áreas protegidas bajo control estatal. La seguridad de los derechos de tenencia contribuye al manejo eficaz y responsable de los bosques y territorios<sup>[114, 135]</sup>. Si bien hasta un total de 1,87 mil millones de personas viven en áreas importantes para la conservación de la biodiversidad, el 70% de estas últimas todavía se encuentran relativamente intactas<sup>[7]</sup>.

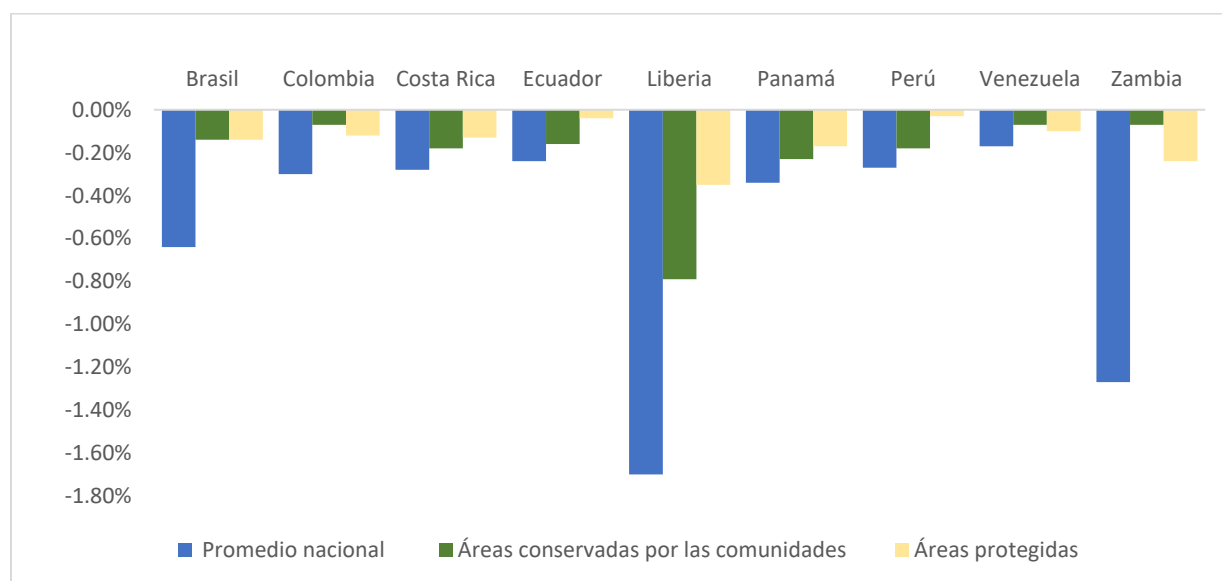
En muchas partes del mundo, y a pesar de que la seguridad de la tenencia es precaria, los PI, las CL y los AD participan de forma activa en la conservación de sus tierras y territorios ancestrales y tradicionales. Asimismo, realizan inversiones directas y en especie en el manejo, la restauración y la preservación de los sistemas de recursos naturales de los que dependen esos grupos y otras comunidades<sup>[58]</sup>. Diversos cálculos recientes sugieren que PI, CL y AD invierten colectivamente una cifra que oscila entre \$3,16 mil millones y \$4,57 mil millones de dólares estadounidenses en la conservación de sus territorios<sup>[58, 59]</sup>, cantidad equivalente a entre 15% y 23% de los gastos combinados de gobiernos, donantes, fundaciones y ONG. Por otro lado, establecer<sup>[144]</sup>, apoyar y mantener sus iniciativas existentes puede costar menos que gestionar de manera central las áreas protegidas convencionales<sup>[145]</sup>. Debido a que la gran mayoría de las inversiones para la conservación ocurre en países de ingresos altos y que ciertos parques muy famosos se encuentran en un número limitado de países, la evidencia sugiere que muy probablemente las contribuciones de PI, CL y AD representan la mayoría de los gastos totales en materia de conservación a nivel nacional en los países de ingresos bajos y medios bajos<sup>xi</sup>. Los datos recopilados de 29 estudios de caso en 14 países revelaron que PI, CL y AD invierten en promedio \$3,57 por hectárea en prácticas de conservación dentro de sus territorios<sup>[58]</sup>. En comparación, los gastos totales por hectárea erogados en las áreas protegidas de los países de ingresos bajos y medios (sin contar las contribuciones de las comunidades) ascendieron a \$0,62 en Brasil, \$4,00 en la India, \$9,21 en Indonesia, \$10,78 en Kenia y \$3,78 en Perú<sup>[58]</sup>.

Esas inversiones comunitarias van acompañadas de resultados eficaces para la conservación. Por ejemplo, en el Amazonas, entre 2000 y 2015, la deforestación fue cinco veces mayor en zonas fuera de las áreas protegidas y los territorios indígenas, a pesar de que la superficie total de dichas áreas y territorios equivalen a más de la mitad de la región amazónica<sup>[146]</sup>. Un estudio preliminar de la empresa consultora TMP Systems ofrece evidencia adicional sobre cómo contribuyen las áreas conservadas por las comunidades (CCA, por sus siglas en inglés) a prevenir deforestación, cambios en el uso de suelo y degradación forestal (véase la Figura 6.).

Su análisis de los cambios en la cobertura forestal en áreas protegidas y en territorios de los PI, las CL y los AD abarcó 5,2 millones de km<sup>2</sup> en nueve países y muestra que entre 2010 y 2018, las tasas comparables de protección forestal en las CCA fueron consistentemente más altas que los promedios nacionales. En cuatro países (Brasil, Colombia, Venezuela y Zambia) las CCA presentaron tasas más bajas de deforestación que en las áreas protegidas formalmente. En otros tres países (Costa Rica, Ecuador y Panamá), las tasas de deforestación en las CCA fueron comparables con las tasas de las áreas protegidas formalmente y menores en las áreas protegidas de Perú y Liberia (véase la Figura 6).

Las diferencias observadas en Perú y en Liberia podrían atribuirse a las dimensiones políticas subyacentes que menoscaban los derechos y las iniciativas comunitarias dirigidas a conservar terrenos comunales. En Perú, aun cuando se cuenta con marcos para el reconocimiento de derechos, las acciones gubernamentales debilitan seriamente los derechos colectivos al otorgar concesiones petroleras, mineras y para la explotación de gas natural<sup>[139]</sup>. En el caso de Liberia, a raíz de una suspensión a nivel nacional de concesiones a gran escala y la corrupción generalizada, las empresas madereras han “secuestrado” las débiles leyes sobre bosques comunitarios para tener acceso a ellos<sup>[147]</sup>.

**Figura 6: Tasa anual promedio de pérdida de cobertura forestal (2010-2018)**



**Pie de figura:** Con base en el porcentaje de pérdida anual de cobertura forestal, la Figura 6 muestra que las tierras gestionadas por PI, CL y AD (en color verde) logran tasas de deforestación comparables a las tasas de las áreas protegidas (en color amarillo) y mucho más bajas que el promedio de las tasas nacionales (en color azul) [véase el Anexo]. Los resultados incluyen tierras comunitarias mapeadas que se manejan de forma consuetudinaria sin reconocimiento jurídico formal [véase el Anexo].

### **Recuadro 3: Los hallazgos preliminares de la comparación de las tasas de deforestación revelan la necesidad de un análisis más riguroso**

Para este estudio, los mapas de las CCA se obtuvieron de diversas instituciones nacionales y organizaciones no gubernamentales. La mayoría de los polígonos de CCA cubiertos gozaba de reconocimiento jurídico, pero muchas CCA se encuentran bajo reclamo. No se encontraron datos uniformes sobre las capacidades de las comunidades con respecto al control y la prevención de la conversión forestal<sup>[139]</sup>. Este estudio se basó en la pérdida forestal neta, que no representa prácticas agrícolas regenerativas, tal como la rotación de cultivos, ni incendios forestales. En consecuencia, las diferencias entre las áreas protegidas y las CCA podrían ser considerablemente menores. Al incluirlas, tal como en el estudio sobre la conversión forestal en la cuenca del Amazonas, de Walker et al., se muestra que los territorios indígenas experimentaron un cambio neto en el carbono del 0,1%, mientras que las áreas protegidas experimentaron una pérdida neta del 0,6%<sup>[140]</sup>.

Si bien en sus investigaciones preliminares TMP Systems no utiliza un análisis de regresión para las características de las tierras, tales como su lejanía o las densidades poblacionales, los resultados sugieren que las CCA previenen con mayor eficiencia los cambios en el uso de suelo que los boques nacionales. Tales conclusiones se corroboraron posteriormente con diversos estudios en Brasil<sup>[146, 148-150]</sup>, Perú<sup>[151]</sup>, la cuenca amazónica de manera más general<sup>[134, 136, 140]</sup> y el resto del mundo<sup>[139]</sup>. En los casos donde los derechos son débiles o inexistentes, los bosques de PI, CL y AD son vulnerables a la deforestación ocasionada por actores externos<sup>[139]</sup>. Al tener en cuenta las inversiones realizadas por las comunidades para la conservación de sus terrenos comunales, los resultados positivos que han logrado PI, CL y AD en materia de conservación —con un costo externo mínimo y el cumplimiento precario de sus derechos— sugieren un alto grado de eficacia y eficiencia de la gestión y la gobernanza comunitaria de la biodiversidad<sup>[146, 148-150]</sup>.

Existen abundantes evidencias que demuestran que PI, CL y AD cuando gozan de la seguridad de sus derechos de tenencia logran resultados en materia de conservación similares o incluso superiores a los de áreas protegidas gestionadas por el Estado o entidades privadas<sup>[152]</sup> y a menor costo<sup>[153]</sup>. Rara vez, si acaso, los PI, las CL y los AD reciben el apoyo financiero, político y técnico ofrecido a las iniciativas de conservación públicas o privadas o disfrutan de la seguridad brindada por medidas de cumplimiento aprobadas por el Estado<sup>[59]</sup>. Aun así, tal como se reconoce en un número cada vez mayor de estudios de investigación sobre el clima y la conservación<sup>[47, 61, 152]</sup>, no ha cambiado su gran capacidad para manejar y administrar sosteniblemente sus tierras y territorios. La relación entre PI, CL y AD y sus territorios de vida va más allá de ser la administración humana de la naturaleza: se trata de una relación recíproca que integra aspectos de sus medios de vida, energía y salud con su identidad, cultura, autonomía y libertad en todo el “territorio de vida”, la cual vincula a los ancestros pasados y a las generaciones venideras con las acciones del día de hoy<sup>[31]</sup>. Por lo tanto, la conservación puede desempeñar una función importante en la protección de los derechos de PI, CL y AD y el medio ambiente, mismo que custodian de forma colectiva<sup>[154]</sup>.

Ante la falta de seguridad de los derechos colectivos sobre recursos y tierras tradicionales<sup>[100]</sup>, la rápida expansión de una conservación gestionada de forma estricta o mediante estrategias excluyentes conlleva el riesgo de generar desigualdades, violaciones de derechos humanos y

conflictos en torno a la tierra<sup>[98, 155]</sup>. Si los sistemas de conocimiento ecológico tradicional y científico no se integran a los marcos globales de políticas de manera holística y adecuada a cada entorno cultural, podrían imperar los enfoques de conservación tecnocráticos y reduccionistas. De ser así, el poder estatal podría consolidarse al intensificar la militarización de estrategias de conservación e implementar políticas muy severas<sup>[156]</sup>. Se ha demostrado que tales políticas, “de mano dura contra el crimen”, no logran prevenir ni desincentivar la comisión de delitos contra la vida silvestre<sup>[157]</sup> y, por consiguiente, las mencionadas estrategias conservacionistas perpetuarían injusticias históricas en detrimento de los medios de vida rurales<sup>[158, 159]</sup> y la seguridad alimentaria<sup>[68]</sup> de cientos de millones de personas marginadas en todo el mundo.

Por el contrario, la aplicación más general de estrategias inclusivas y de enfoques basados en derechos resultan esenciales para alcanzar los objetivos de conservación<sup>[114]</sup> y las metas relativas a la restauración de los paisajes<sup>[160, 161]</sup>. Las labores conjuntas con las comunidades rurales para combatir con éxito los delitos contra la vida silvestre y el tráfico de especies amenazadas es un modelo en desarrollo<sup>xii</sup> para la integración efectiva de los actores locales a las prioridades de conservación en el ámbito mundial<sup>[162, 163]</sup>. Cada día más, se reconoce que la integración de saberes tradicionales y conocimientos científicos formales constituye un elemento esencial para que la conservación genere resultados eficaces y equitativos<sup>[164-166]</sup>. De hecho, la diversidad biocultural no sólo se encuentra relacionada intrínsecamente con la biodiversidad, sino que ha contribuido diligentemente a crearla<sup>[43, 44, 168, 169]</sup>.

Poco a poco, se ha venido reconociendo la importancia de reconsiderar la forma en que se lleva a cabo la conservación, es decir, se pretende pasar de un enfoque centrado exclusivamente en la ‘naturaleza’ a uno que abarque la profunda interdependencia entre el legado cultural local y el medio ambiente —la denominada conservación biocultural<sup>xiii</sup>—, para obtener así resultados eficaces y equitativos<sup>[164, 165]</sup>. Las contribuciones de la conservación biocultural constituyen más que simples soluciones prácticas pues integran la moralidad y las relaciones indígenas y locales a la conservación. Por ejemplo, la noción del “buen vivir” o *suma qamaña*, en aimara, sólo se alcanza al formar parte de una comunidad compuesta por seres humanos y no humanos<sup>[170]</sup>. Con la conservación biocultural, empiezan a surgir nuevas ideas que se oponen al uso de incentivos de mercado para proteger a la naturaleza y rechazan la noción de que existe una separación entre seres humanos y naturaleza<sup>[171]</sup>. En vez de “proteger a la naturaleza contra los seres humanos”, la conservación biocultural genera formas de convivir con ésta al “promover una naturaleza para, con y por seres humanos” y con ello, una miríada de expresiones humanas que conforman los conocimientos ecológicos tradicionales<sup>[171]</sup>. Tal relación entre PI, CL y AD y el mundo no humano —que no establece una separación entre la cultura y la naturaleza— ofrece poderosos marcos para el diseño de futuras políticas ambientales, tanto nacionales como mundiales. Esos marcos se han venido popularizando poco a poco por el surgimiento de otros ordenamientos conceptuales de la conservación, tal como la denominada conservación convivial<sup>[171]</sup>, que se basan en una premisa de equidad, cambio estructural y justicia ambiental<sup>[172]</sup>. Con la descentralización de la conservación por iniciativas de conservación biocultural gestionadas a nivel local también se ha logrado revitalizar con éxito a poblaciones de especies cada

vez más escasas, pues tales esfuerzos se rigen por cosmovisiones y valores locales y logran con ello mantener esos nexos de forma sostenible<sup>[144]</sup>.

A pesar de que día con día se reconoce más la necesidad de contar con procedimientos inclusivos de gobernanza y de carácter legislativo, orientados o dirigidos por las propias comunidades<sup>[98]</sup>, frecuentemente los marcos institucionales se elaboran y se establecen mediante relaciones de poder que tienden a excluir a PI, CL y AD del proceso de redacción y formulación de leyes dirigidas a proteger sus tierras ancestrales y el medio ambiente<sup>[173, 174]</sup>. Por consiguiente, el reconocimiento de los derechos en las condiciones políticas predominantes no siempre garantiza que se respetarán o protegerán los derechos contra diversos intereses creados<sup>[175]</sup>. Por consiguiente, comprender las condiciones subyacentes al reconocimiento de los derechos o a su ausencia o expresión distorsionada se considera esencial para la aplicación exitosa y justa de estrategias de conservación basadas en derechos<sup>xiv</sup>. De no lograrlo, las comunidades, sus luchas y sus relaciones con las tierras tradicionales perderán toda visibilidad <sup>[176]</sup> en el combate mundial por “proteger” las partes que quedan de la biodiversidad del planeta<sup>[177]</sup>.

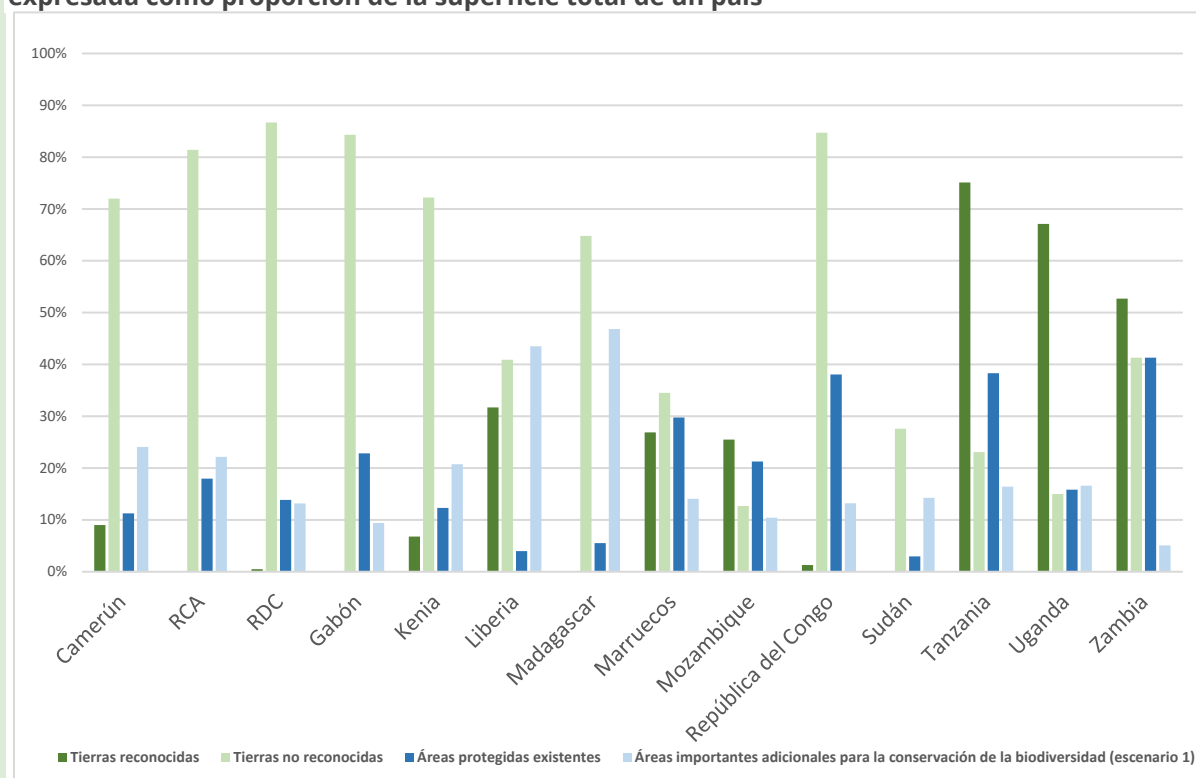
### **Hallazgo 5: El reconocimiento de las tierras tradicionales y consuetudinarias de PI, CL y AD contribuirá a alcanzar —e incluso a superar— las metas de conservación basada en áreas**

Como se mencionó con anterioridad, se calcula que PI, CL y AD han presentado reclamos fundamentados sobre más de la mitad de las áreas terrestres del planeta. Sin embargo, sólo se reconocen sus derechos de propiedad sobre el 10% de las mismas<sup>[53]</sup>. Casi todas las tierras reconocidas se encuentra en unos cuantos países del continente americano, mismas que sufren crecientes afectaciones por la derogación de leyes y las actividades mineras que al día de hoy ocupan el 20% de los territorios indígenas del Amazonas<sup>[178]</sup>. En la mayoría de los países considerados esenciales para la conservación de la biodiversidad, gran parte de los territorios y las tierras tradicionales reclamados por las comunidades siguen sin recibir reconocimiento<sup>[54]</sup>. Un análisis de 10 países de ingresos bajos y medios bajos, prioritarios para la conservación, muestra que el 49% del área combinada de dichos países ha sido reclamada como territorios colectivos de PI, CL y AD y que sólo el 8% de ésta goza de reconocimiento jurídico<sup>[54]</sup>. En la República Democrática del Congo, si bien se calcula que PI y CL reclaman el 86% de la superficie total, sólo el 0,53% del país ha obtenido algún tipo de reconocimiento legal colectivo<sup>[54]</sup>. Se observa una situación similar en otros países importantes para la biodiversidad, tales como Indonesia, la India, Camerún y Myanmar<sup>[54]</sup>. Debido a los grandes traslapes entre las áreas importantes para la conservación de la biodiversidad y las tierras que reclaman PI, CL y AD, el apoyo a los procesos para reconocer sus derechos en esos países es fundamental para lograr las metas de la conservación sin con ello dar origen a mayor marginación. Idóneamente, los procesos de reconocimiento de los derechos también deberían dar como resultado una justicia restaurativa colectiva para millones de personas.

#### Recuadro 4: Reconocimiento de los derechos a la tierra en África para lograr las metas de conservación

En Camerún, Gabón, Kenia, Madagascar, la República Centroafricana (RCA), la República del Congo, la República Democrática del Congo (RDC) y Sudán, las tierras no reconocidas de PI y CL superan la superficie mínima necesaria (Escenario 1) para la conservación de la biodiversidad (Figura 7). En esos países, la implementación de la conservación mediante enfoques inclusivos basados en derechos comunitarios, además de mejorar la protección de la biodiversidad, beneficiaría a los medios de vida de millones de personas.

**Figura 7: Superficie de tierras reconocidas y no reconocidas de PI y CL, comparada con la superficie de áreas protegidas formalmente y áreas importantes para la conservación, expresada como proporción de la superficie total de un país**



En los 14 países africanos analizados en los cálculos de superficies realizados por RRI, la superficie conjunta de tierras reconocidas y no reconocidas de PI y CL (en color verde) supera la de las áreas protegidas existentes y las áreas importantes para la conservación de la biodiversidad (en color azul). Se desconoce el grado en que las tierras reconocidas y no reconocidas de PI y CL en esos países coinciden con otras áreas importantes para la conservación de la biodiversidad, aunque sí existe una superposición considerable.

El reconocimiento de los derechos de PI, CL y AD a las tierras y los recursos contribuirá de forma considerable al logro de las metas de conservación basada en áreas. En los 43 países estudiados en una reciente publicación de RRI, se reveló que casi 1.488 millones de hectáreas de tierras que reclaman consuetudinariamente PI, CL y AD continúan sin obtener el debido reconocimiento<sup>[54]</sup>. En 11 de esos países, la superficie de las tierras no reconocidas supera la superficie mínima identificada

para conservar la biodiversidad<sup>[7, 54]</sup>. Para propósitos de referencia, el Recuadro 4 compara las áreas que reclaman PI, CL y AD y las áreas importantes para la conservación de la biodiversidad en 14 países de África.

El argumento a favor de una conservación basada en los derechos de las comunidades se vuelve aún más sólido si se tienen en cuenta los costos para reconocer los derechos territoriales y a las tierras. Para diversos países con un alto potencial de conservación, los datos sobre el costo del reconocimiento de los derechos de PI, CL y AD se pueden obtener en Tenure Facility<sup>xv</sup> y revelan que varía de \$3 a \$11 por hectárea. Una comparación entre el costo de reconocer los derechos y el costo teórico de compensar a las comunidades por su reasentamiento en esos países muestra que las inversiones financieras en el reconocimiento de los derechos sería sólo una fracción minúscula del costo que representaría excluir a las comunidades. Si bien nuestros cálculos de la compensación asumen el peor de los escenarios —el reasentamiento de todas las personas que viven en áreas importantes para la conservación de la biodiversidad—, se demostró que reubicar incluso a una mínima parte de la población (menos del 1%) podría superar el costo de reconocer todas las tierras reclamadas por PI, CL y AD en esos países. Compensar siquiera una cuarta o una décima parte de los hogares en esas áreas no es viable según los cálculos presupuestarios actuales para la conservación<sup>[100]</sup>. El siguiente cuadro usa el Escenario 1 como referencia para la atención relativa a la conservación [véase el Anexo].

**Cuadro 5: Costo promedio de reconocer los derechos en cinco países, comparado con un proceso de reasentamiento bajo el Escenario 1**

País	Costo de reconocer los derechos, por hectárea (dólares EEUU)	Tierras no reconocidas (millones de hectáreas) <sup>[128]</sup>	Costo de reconocer los derechos (miles de millones de dólares EEUU)	Áreas bajo el Escenario 1 (millones de hectáreas)	Población total en el Escenario 1 (millones)	Costo teórico de reubicar a todos los habitantes bajo el Escenario 1 (miles de millones de dólares EEUU)
Perú	3,1	26,87	0,08	52,2	11,4	41,07
Indonesia	3,7	39,2	0,15	67,6	94,3	323,04
India	6,2	62,52	0,39	60,4	241,2	688,32
Nepal	10,2	4,63	0,05	3,9	9,6	30,01
Liberia	11	3,94	0,04	4,2	1,6	4,42

En muchos países, existen oportunidades para ampliar el reconocimiento de los derechos sobre tierras y territorios de PI, CL y AD. Otro informe de RRI que midió las oportunidades para reconocer los derechos de tenencia en 29 países analizó los marcos legales existentes, así como la voluntad política y las capacidades locales para el reconocimiento de los derechos de PI, CL y AD<sup>[179]</sup>. El estudio reveló que en 10 de los 29 países, se han establecido marcos para llevar a cabo procesos para el reconocimiento de derechos a nivel nacional<sup>[179]</sup>, incluidos países prioritarios para la conservación, tales como la República Democrática del Congo, la India e Indonesia. En los 19 países restantes, las condiciones son propicias para apoyar procesos en pequeña y mediana escala para reconocer los derechos<sup>[179]</sup>. Los hallazgos colectivos de esos informes demuestran que la consecución de una conservación basada en los derechos de las comunidades sí es factible y existen oportunidades en muchos países para aumentar el reconocimiento de los derechos a la tierra y los recursos.

Si bien esos costos describen un valor financiero teórico de reconocer los derechos en vez de desplazar y compensar a las comunidades, el reconocimiento de los derechos representa la primera etapa para lograr cambios transformadores al respaldar los terrenos comunales y la confianza en las comunidades, mismas que los gestionan de forma tradicional, para ofrecer soluciones equitativas<sup>[180, 181]</sup>. Al incorporar la capacidad de actuación y los sistemas de valores de las comunidades mediante regímenes de derechos colectivos seguros e inalienables, se pueden implementar formas nuevas e innovadoras de descentralizar los beneficios financieros para realizar actividades tradicionales sostenibles, con lo cual no sólo se reconocen, sino que también se recompensan los “servicios” de los regímenes tradicionales de gobernanza. Tal como lo han demostrado diversos hallazgos previos, PI, CL y AD proporcionan beneficios prácticos e importantes para una gobernanza ambiental efectiva. Sin embargo, los beneficios van más allá de simples resultados cuantificables de la conservación por la manera en que la inclusión y el empoderamiento de las comunidades genera la integración de otros sistemas para valorar y relacionarse con el mundo natural<sup>[181]</sup>.

### **Conclusión: Los objetivos de conservación pueden lograrse mediante una conservación basada en derechos comunitarios**

Los hallazgos planteados anteriormente muestran que para cumplir las metas establecidas para la biodiversidad se necesita el reconocimiento de la capacidad de actuación de PI, CL y AD para conservar paisajes ricos en biodiversidad mediante enfoques basados en los derechos. La prevención de un deterioro irreversible de la biodiversidad sólo puede ser posible si los habitantes —entre 1,64 mil millones y 1,87 mil millones— de áreas importantes para la conservación de la biodiversidad se movilizan y encabezan los esfuerzos para su conservación. La alternativa de continuar con los paradigmas predominantes actuales de un tipo de conservación excluyente no resulta viable desde el punto de vista financiero ni justa y ocasionaría sufrimiento y conflictos a gran escala.

PI, CL y AD reclaman el 50% de la superficie terrestre del planeta como parte de sus tierras y territorios consuetudinarios, los cuales se superponen ampliamente con áreas importantes para la conservación de la biodiversidad. La evidencia planteada en este informe muestra la efectividad de los esfuerzos de conservación dirigidos por las comunidades, las cuales pueden manejar y salvaguardar eficazmente esas áreas sólo si se reconoce y se respeta su jurisdicción sobre las mismas. Se han reconocido formalmente sus derechos únicamente en una parte de las tierras que esos grupos reclaman en algunos países. PI, CL y AD han intentado proteger sus tierras y territorios consuetudinarios, a menudo frente a diversos actores estatales hostiles y otros intrusos, como lo demuestran los asesinatos continuos y la criminalización de defensores del medio ambiente, tierras y derechos humanos<sup>[182]</sup>.



El reconocimiento de los derechos es un prerrequisito para cerciorarse de que PI, CL y AD tengan el derecho y la autoridad de proteger y conservar sus tierras y territorios mediante sus propias estrategias de gobernanza y su conocimiento ecológico local <sup>[183]</sup>. Como se planteó con anterioridad, el reconocimiento de derechos a gran escala se considera factible y rentable y puede catalizar iniciativas de conservación con base en los derechos de las comunidades para la protección y la conservación de la biodiversidad. Es posible que esta vía represente la estrategia central para ampliar la conservación, a fin de evitar el colapso de la biodiversidad. En el caso de las organizaciones de conservación y otros actores que buscan proteger la biodiversidad a nivel mundial, el apoyo al reconocimiento de los derechos y gobernanza de PI, CL y AD sobre paisajes importantes de biodiversidad ofrece una oportunidad para lograr metas de conservación basadas en áreas.

Aun así, la conservación basada en derechos comunitarios continúa ocupando un lugar marginal en el discurso de conservación de nivel mundial y nacional. Asimismo, la infraestructura y las instituciones dedicadas a la conservación siguen siendo verticales y dominadas por la burocracia y los actores privados y todavía no se reconocen el poder de acción, las contribuciones y las voces de las comunidades locales, especialmente en países de ingresos bajos y medios bajos. En el contexto de la situación actual, si no existen salvaguardas y estrategias basadas en los derechos de las comunidades, se correrá el riesgo de que la aplicación internacional de estrategias de conservación basadas en áreas se centre en medidas estrictas de protección de la biodiversidad (es decir, de exclusión) y que no se contrarresten los verdaderos impulsores de la pérdida de la diversidad biológica <sup>[184-186]</sup>. Probablemente también los esfuerzos de conservación a nivel mundial no alcanzarán las metas relativas a la biodiversidad, tal como ha sucedido durante la última década<sup>[63]</sup>.

Aunque cada día más se reconocen los problemas antes mencionados en las estrategias de conservación, los fondos y el apoyo en dicha materia a escala mundial se siguen dedicando principalmente a un tipo de conservación vertical dirigido por burocracias e importantes ONG conservacionistas del Norte global, al tiempo de centrarse más y más en la denominada financiarización de la conservación y en soluciones basadas en la naturaleza y vinculadas al mercado. Sin el reconocimiento de los derechos de PI, CL y AD, y sin contar con las salvaguardas adecuadas, tales enfoques generan un mayor riesgo para dichas comunidades. Existe la probabilidad de que ocurra una captura de élite de los flujos financieros y los mecanismos basados en el mercado por parte de las burocracias nacionales y de poderosos actores del sector privado, todo ello aunado a aumentos en la militarización de la conservación, la enajenación de bienes, los conflictos y las violaciones a derechos humanos y a recursos de PI, CL y AD. Como lo demuestra la experiencia global y la documentación existente, las comunidades que viven en áreas importantes para la conservación de la biodiversidad en países de ingresos bajos y medios bajos con una gobernanza inadecuada, poca transparencia e historial de violaciones de derechos humanos enfrentan los riesgos más elevados. Las organizaciones de conservación en el ámbito mundial y los donantes gubernamentales de países de ingresos altos son los principales impulsores de las iniciativas globales de conservación en esos y les corresponde asumir una función de liderazgo para transformar el paradigma de la conservación hacia estrategias inclusivas dirigidas por las propias comunidades.

Con frecuencia, los procesos más amplios que representan una amenaza para el medio ambiente y la biodiversidad son los mismos que amenazan a las comunidades y sus formas de vida. Durante años, PI, CL y AD han intentado proteger sus tierras y territorios consuetudinarios frente a actores hostiles, tanto estatales como no estatales, según lo ejemplifican los continuos asesinatos y la criminalización de defensores del medio ambiente, tierras y derechos humanos<sup>[182]</sup>. No ocuparse de las dinámicas de poder en la toma de decisiones sobre la conservación y los efectos de la centralización de la gobernanza y los regímenes de gestión en PI, CL y AD en todo el mundo sería contraproducente para la agenda de la conservación<sup>[25, 107, 114, 171, 183]</sup>. El reconocimiento de los derechos colectivos de PI, CL y AD se considera un prerrequisito para asegurar su derecho, capacidad de actuación y autoridad para proteger y conservar sus tierras con sus propias estrategias de gobernanza y conocimientos ecológicos locales<sup>[183]</sup>.

Tal como se planteó en las recomendaciones, existen diversos compromisos que pueden adquirir los actores globales para promover una conservación basada en derechos encabezada por las comunidades. Existe la necesidad de efectuar cambios en la infraestructura, las instituciones y el financiamiento de la conservación a nivel mundial para aplicar un enfoque inclusivo y basado en derechos, incluidos los procesos en curso del CDB. Debido en gran parte a que la conservación se ve impulsada por prioridades y financiamiento globales, los donantes internacionales y las organizaciones conservacionistas deben asumir la responsabilidad de efectuar dichos cambios y aliarse con PI, CL y AD para el logro de una conservación basada en derechos. Este informe reúne evidencia para adoptar una conservación basada en derechos y formularla como una vía alternativa para alcanzar una conservación justa y sostenible. La responsabilidad de tomar dicha vía recae en todos aquellos que buscan revertir el colapso de la biodiversidad, al tiempo de evitar riesgos y amenazas de índole moral derivados de una conservación implementada como de costumbre.

## Anexo: Metodología

### ***Mapeo de áreas importantes para la biodiversidad y de áreas prioritarias de conservación***

Los datos espaciales sobre las áreas protegidas existentes se obtuvieron de la versión de 2020 de la Base de Datos Mundial sobre Áreas Protegidas (WDPA, por sus siglas en inglés). Sin embargo, es necesario aclarar que, en el caso de China, los datos provienen de la versión de 2017, la más reciente para ese país<sup>[65]</sup>. Como se indica en el manual del usuario de la WDPA, el patrimonio de las áreas protegidas se calculó al excluir todas las áreas protegidas “propuestas”, las reservas humanas y de la biosfera de la UNESCO (MAB, por sus siglas en inglés) y todas las áreas marinas protegidas<sup>[184]</sup>. Asimismo, se utilizó la versión de setiembre de 2019 de la Base de Datos Mundial sobre Áreas Clave para la Biodiversidad<sup>[64]</sup>, que contiene datos de 15.610 de esas áreas. Para los datos puntuales, tanto en las áreas protegidas como en las áreas clave para la biodiversidad (KBA, por sus siglas en inglés), se calcularon polígonos mediante el uso de un búfer geodésico, creado de conformidad con los atributos de tales áreas<sup>[7]</sup>. Esos niveles se obtuvieron de Allan et al.<sup>[7]</sup>, en cuyo documento se puede consultar una metodología más detallada.

Con base en Allan et al., 2017,<sup>[32]</sup> se obtuvo la proporción de tierras que se encuentran libres de las presiones que impone la sociedad moderna, o ‘áreas silvestres’. Las áreas protegidas existentes se eliminaron del nivel de las áreas clave para la biodiversidad a fin de evitar traslapes; tanto estas últimas como las áreas protegidas existentes se excluyeron de las áreas silvestres para identificar áreas importantes de conservación no protegidas.

Utilizamos tres mapas elaborados por Allan et al.<sup>[7]</sup> que combinaron áreas protegidas existentes con enfoques basados en sitio (áreas clave para la biodiversidad)<sup>[185]</sup>, enfoques proactivos (áreas silvestres)<sup>[35]</sup> y priorizaciones para garantizar que se abarcara una parte adecuada de más de 28.000 variedades de especies terrestres y así identificar áreas que requieren atención para la conservación. Esas especies comprenden desde mamíferos, aves y anfibios hasta reptiles, libélulas y crustáceos<sup>[186-188]</sup> e incluyen diversas ecorregiones<sup>[189]</sup>. La priorización representa un enfoque de planificación con base en la eficacia, hecho que maximiza el número de especies o ecosistemas capturados dentro de un conjunto de áreas de conservación y que prioriza las especies y los ecosistemas según su endemismo, riesgo o peligro de extinción, así como su grado de representación (representados o subrepresentados) en las áreas protegidas existentes. La combinación de dichos enfoques con base en áreas asegura que tanto las especies como los sistemas del planeta se encuentren representados adecuadamente para garantizar la continuidad de las especies y de aquellos sistemas intactos que son importantes para la biodiversidad<sup>[190]</sup>.

Los tres escenarios de priorización aseguraron a todas las áreas importantes para la conservación, así como las variedades de especies terrestres, al tiempo de: a) minimizar la extensión territorial requerida (eSCenario 1); b) minimizar el traslape con poblaciones humanas e infraestructura (huella humana) (Escenario 2), y c) minimizar el traslape con tierras aptas para la agricultura<sup>[191]</sup> (Escenario 3). Este análisis incluye el cálculo más completo de una extensión territorial mínima que requiere atención para propósitos de conservación y evitar el deterioro de la biodiversidad<sup>[7]</sup>.

Posteriormente, se borraron las áreas protegidas existentes <sup>[65]</sup> a fin de ofrecer un nivel que combinara ecorregiones, puntos críticos para la biodiversidad y variedades importantes de especies terrestres de vida silvestre que no se encuentran bajo protección formal de acuerdo con las categorías de gestión que ha establecido la UICN<sup>[30]</sup>.

Existen traslapes entre las KBA, las áreas silvestres y las áreas protegidas actuales<sup>[7]</sup>. Cuando se consideran los traslapes, entonces las KBA sólo contribuyen un 3,87% más de la superficie terrestre del planeta a la expansión de las áreas protegidas (con 245 millones de personas dentro de ellas), mientras que las áreas silvestres contribuyen un 19% adicional (con 1,83 millones de personas). Eliminamos todas las áreas protegidas existentes de las KBA y tanto estas últimas como las áreas protegidas ubicadas dentro de áreas silvestres para obtener las cifras antes mencionadas. Esos distintos niveles representan actividades humanas “modernas” y dinámicas que han venido aumentando, por lo que también ha incrementado la presión que ejercen en las áreas silvestres<sup>[33]</sup>. Las KBA sólo se han identificado para especies de aves<sup>[64]</sup> y se prevé que en los próximos años se amplíen para incorporar otros taxones.

El presente informe no analizó áreas marinas protegidas, ya que los datos sobre la distribución de la población no pueden abordar asuntos relativos al uso, acceso y manejo de las masas de agua y sus recursos. Si bien los derechos al agua y los problemas relacionados con el acceso a los recursos hídricos son relevantes en el debate en torno a la conservación, quedan fuera del alcance de nuestra metodología y requieren mayor investigación. La seguridad y la clara definición de regímenes de tenencia comunitaria del agua también son esenciales para los medios de vida y la seguridad alimentaria de PI, CL y AD, al igual que para los esfuerzos de un país dirigidos a atender las prioridades del desarrollo sostenible y asegurar la resiliencia climática<sup>[87]</sup>. Lo anterior es pertinente para la gobernanza equitativa de todas las masas de agua, tales como cuerpos de agua dulce<sup>[87]</sup>, manglares<sup>[192, 193]</sup> y actividades pesqueras y subrata la necesidad de implementar la “pesca con base en derechos”, a fin de fortalecer los derechos comunitarios al acceso de los recursos pesqueros<sup>[194, 195]</sup>. Los hallazgos revelados en este informe se pueden aplicar para lograr una gestión equitativa de las masas de agua por parte de PI, CL y AD.

### ***Integración de personas y áreas importantes para la conservación de la biodiversidad***

Utilizamos el modelo de distribución poblacional global de LandScan para el año 2018<sup>[66]</sup>, a fin de calcular el número de personas que viven dentro de áreas de conservación actuales y propuestas. Nuestra metodología amplió la de Schleicher et al., la cual usó LandScan para medir las poblaciones que viven en las ecorregiones menos habitadas<sup>[196]</sup>. Se extrajeron datos para calcular la superficie y el número de personas dentro de las áreas protegidas<sup>[65]</sup>, las KBA<sup>[64]</sup>, las áreas silvestres<sup>[32]</sup>, los tres escenarios<sup>[7]</sup> y su superficie total combinada. Posteriormente, se tabularon con la base de datos de Áreas Administrativas Globales (GADM 2020) con el fin de proporcionar medidas para cada territorio. Los datos poblacionales se calcularon en un formato rasterizado con una resolución de 30 por 30 segundos de arco, aproximadamente 1 km<sup>2</sup> (835 m<sup>2</sup>). Los datos poblacionales de LandScan representan la distribución de una población ambiental promedio a lo largo de 24 horas en términos de una resolución espacial aproximada de 1 km<sup>2</sup> ú 835 m<sup>2</sup> (30" x 30"). Si bien se muestran en color

azul, se debe considerar que las áreas silvestres se encuentran inhabitadas, pero no sin presencia humana. En esos paisajes viven PI, CL y AD, así como pueblos nómadas y de pastores, entre otros, y no se debería asumir que no exhiben todos los aspectos de la vida, la cultura y la sociedad humanas<sup>[32, 197, 198]</sup>. Se efectuaron todos los cálculos con el uso de la proyección de áreas iguales de Mollweide y el software ArcGIS®<sup>[199]</sup>.

Una vez tabulados, se excluyeron los datos de la Antártida y del Vaticano de los cálculos espaciales y poblacionales. Se dispuso que todos los territorios de ultramar se prescribieran a su respectivo país administrativo antes de asociar a cada uno de esos países y los territorios correspondientes a su particular nivel de ingresos. Se obtuvo información sobre los niveles de ingresos con la lista de la base de datos de economías del Grupo del Banco Mundial<sup>[67]</sup>. Cuando se dispuso de información, el tamaño promedio de los hogares se atribuyó al país correspondiente con la publicación sobre el tamaño y la composición de los hogares alrededor del mundo de 2017 de la División de Población del Departamento de las Naciones Unidas sobre Asuntos Económicos y Sociales<sup>[200]</sup>.

### ***Cálculo de los costos teóricos de compensación***

Existen consideraciones de índole ética y moral para atribuir un valor monetizado al reasentamiento o la reubicación de las comunidades de forma voluntaria o involuntaria. Toda forma de reubicación involuntaria ignora los derechos fundamentales de PI, CL y AD con respecto a su consentimiento libre, previo e informado, así como al derecho fundamental de negar su consentimiento. La Iniciativa para los Derechos y Recursos no promueve formas monetarias de compensación o indemnización por la “reubicación”, el “reasentamiento” o el desplazamiento de PI, CL y AD, que tienen un vínculo integral y profundo con sus entornos socioecológicos. Esta investigación se ha abstenido de asignar un valor monetario a la compensación de las comunidades y sólo usa el costo teórico de la reubicación física, a fin de presentar un cálculo conservador y un costo indicativo de los reasentamientos provocados por la conservación, para así calcular las implicaciones financieras de una estrategia propuesta frecuentemente y que no se comprende por completo dentro de las políticas.

La aplicación de los costos de compensación es un ejercicio para cuantificar la viabilidad de esa estrategia propuesta para mitigar los conflictos. Existen valores no monetizables entre las comunidades y sus sistemas socioecológicos que no se pueden ni se deben estimar desde una óptica financiera. No se puede asignar ningún valor a las historias compartidas o a las relaciones espirituales entre comunidades y espacios, que son en sí sagradas. Los cálculos incluidos en este informe no buscan estimar valores de compensación y han excluido de forma intencional una serie de variables importantes.

En este informe se utiliza el término “reasentamiento involuntario” y las disposiciones sobre la compensación según se definen en la Política Operacional 4.12 del Grupo del Banco Mundial<sup>[105]</sup>. Se analizaron más de 50 planes de acción para el reasentamiento (RAP, por sus siglas en inglés) con el fin de identificar una suma total de compensación que se pudiera atribuir directamente a la “unidad de titularidad” de un hogar. Sólo se escogieron 10 RAP debido a que contenían ese pago de suma

total que podía atribuirse a un hogar. Esos 10 RAP abarcaron 11 países de ingresos bajos, medios bajos y medios altos. Se descubrió que en términos teóricos, la suma total promedio de un reasentamiento fue de \$5615, \$12 281 y \$23 195 dólares estadounidenses para países de ingresos bajos, medios bajos y medios altos, respectivamente. Se promediaron esas cantidades establecer una compensación teórica por reasentamiento físico de un hogar por un monto de \$13 697. Las poblaciones dentro de cada nivel se dividieron entre el tamaño global promedio de un hogar (4,2 personas por hogar), antes de multiplicar el número estimado de hogares por los costos promedio de compensación.

Se han utilizado diversos supuestos para calcular esos costos. En primer lugar, se asumió que la unidad de titularidad de compensación es el hogar. Debido a varias limitaciones en la metodología, ese cálculo no contabiliza individuos, hogares monoparentales, hogares de personas con discapacidades ni de personas que necesitan asistencia especial y merecen mayores tasas de compensación [véase el Anexo]. Se tomaron las tasas de compensación de hogares de 10 RAP en 11 países de ingresos bajos, medios bajos y medios altos, los cuales se promediaron para obtener ese costo mínimo de compensación por reubicar a los hogares.

**Incluso ese ejercicio teórico subestima enormemente los costos, ya que la metodología:**

- No calculó la compensación relativa al desplazamiento económico derivado de la pérdida de medios de vida de las personas que viven en las áreas seleccionadas.
- No calculó la compensación por el desplazamiento económico derivado de la pérdida de medios de vida asociada a las restricciones de acceso a recursos naturales por parte de aquellas personas que viven fuera de las áreas seleccionadas.
- Excluyó los costos de compensación de las tierras, la pérdida de edificios (escuelas, tiendas, casas, etc.), árboles frutales, costos administrativos, programas sociales para apoyar una transición *justa*, costos logísticos relacionados con el reasentamiento, la pérdida de medios de vida, un desplazamiento económico más generalizado, entre otros.
- Excluyó costos adicionales de compensación dentro de los RAP seleccionados que no se pudieron vincular a ningún hogar.
- No usó los RAP de países de altos ingresos, que serían más elevados.
- Asumió que el hogar es la unidad global de titularidad. Con ello, el cálculo no incluyó los costos relacionados con la compensación de individuos, hogares monoparentales ni las necesidades de personas con discapacidad dentro de una comunidad. Por lo tanto, de cada RAP, sólo se utilizaron los costos asociados directamente a un hogar. A menudo, la compensación se ofrece con base en la extensión de terreno perdido por hogar y se relaciona con el costo de dicho terreno. Por consiguiente, se promedió la compensación total respecto de la cantidad total de hogares afectados, en lugar del costo promedio por hectárea de terreno que tenía cada hogar.
- No incluyó ni asignó un valor monetizado a los recursos, el conocimiento o las relaciones que no se pueden monetizar.

El cálculo se llevó a cabo solamente para ilustrar la magnitud de los posibles costos financieros de implementar un tipo de conservación excluyente como estrategia principal para ampliar las áreas protegidas y por ende, es un mero ejercicio intelectual. RRI se opone enérgicamente al reasentamiento o a la expulsión de PI, CL y AD de sus tierras para fines de conservación.

### ***Cálculo de los cambios en la cobertura forestal***

La empresa TMP Systems utilizó el conjunto de datos sobre el cambio forestal global (GFC, por sus siglas en inglés) —que mide la pérdida de cobertura forestal con una resolución de 1 segundo de arco— para medir la deforestación al tomar como línea de base la cobertura forestal registrada en 2010<sup>[201]</sup>. TMP midió la pérdida anual de cobertura forestal como disminución del 30% de dicha cobertura con una resolución de 30 m<sup>2</sup> en 9.179 parcelas en 10 países. Se calculó la tasa de deforestación como la tasa acumulativa anual de los cambios ocurridos<sup>[202]</sup>. TMP recibió datos sobre CCA de parte de LandMark<sup>[203]</sup>, Global Forest Watch<sup>[204]</sup>, organizaciones indígenas y bases de datos gubernamentales. Se incluyeron tierras mapeadas que no gozan de reconocimiento jurídico, ya que a menudo PI, CL y AD tienen derecho *de facto* a sus tierras, en ausencia de un derecho otorgado por el gobierno.

## Acerca de la Iniciativa para los Derechos y Recursos

La Iniciativa para los Derechos y Recursos (RRI) es una coalición mundial de más de 200 organizaciones dedicadas a promover los derechos a recursos y tierras forestales de pueblos indígenas y afrodescendientes y comunidades locales, así como de las mujeres de esos grupos. Los miembros se benefician mutuamente de sus fortalezas, conocimientos técnicos y especializados y su alcance geográfico para lograr soluciones de forma más eficaz y eficiente. RRI aprovecha el poder de su coalición mundial para amplificar las voces de los pueblos locales y participar de forma proactiva con los gobiernos, las instituciones multilaterales y el sector privado en la adopción de reformas institucionales y de mercado que apoyen la materialización de los derechos. Al propiciar una comprensión estratégica de las amenazas y oportunidades mundiales que se originan a partir de la inseguridad de los derechos a la tierra y los recursos, RRI desarrolla y promueve enfoques basados en derechos para las empresas y el desarrollo y cataliza soluciones eficaces para ampliar las reformas de la tenencia rural y mejorar la gobernanza sostenible de los recursos.

RRI opera bajo la coordinación del Grupo para los Derechos y Recursos, organización sin fines de lucro con sede en Washington, D.C. Para obtener más información, favor de visitar: [www.rightsandresources.org](http://www.rightsandresources.org).

### Socios



### Patrocinadores



*Los puntos de vista expuestos en este documento no los comparten necesariamente las agencias que generosamente apoyaron su elaboración. El documento se realizó bajo una licencia de atribución de Creative Commons CC BY 4.0.*



## Bibliografía

1. Woodley, S., et al., *Area-based conservation beyond 2020: A global survey of conservation scientists*. Parks, 2019(25.2): p. 19-30.
2. Woodley, S., et al., *A review of evidence for area-based conservation targets for the post-2020 global biodiversity framework*. Parks, 2019(25.2): p. 31-46.
3. Dinerstein, E., et al., *An Ecoregion-Based Approach to Protecting Half the Terrestrial Realm*. Bioscience, 2017. 67(6): p. 534-545.
4. Dinerstein, E., et al., *A Global Deal For Nature: Guiding principles, milestones, and targets*. Sci Adv, 2019. 5(4): p. eaaw2869.
5. Wilson, E.O., *Half-Earth: Our Planet's Fight For Life*. 2016, New York: Liveright Publishing Corporation.
6. Locke, H., *Nature Needs Half: A necessary and hopeful new agenda for protected areas*. Parks 2013. 19: p. 9-18.
7. Allan, J.R., et al., *Conservation attention necessary across at least 44% of Earth's terrestrial area to safeguard biodiversity*. Nature, 2020.
8. Secretario General de las Naciones Unidas. 2016. Informe de la Relatora Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, *Victoria Tauli-Corpuz. 71° sesión de la Asamblea General de la ONU, 16 de julio de 2016. A/71/229*.
9. UNDP, *Draft Investigation Report Investigating allegations of non-compliance with UNDP social and environmental commitments relating to the following UNDP activities: Integrated and Transboundary Conservation of Biodiversity in the Basins of the Republic of Congo, TRIDOMIL. (October 2017 –March 2023) Case No. SECU0009*, en *United Nations Development Programme –OAI, Social and Environmental Compliance Unit 2020*, UNDP.
10. Rights and Resources Initiative, *Cornered by Protected Areas: Replacing 'Fortress' Conservation with Rights-based Approaches Helps Bring Justice for Indigenous Peoples and Local Communities, Reduces Conflict, and Enables Cost-effective Conservation and Climate Action*. 2018, Rights and Resources Initiative.
11. Brockington, D., J. Igoe, y K. Schmidt-Soltau, *Conservation, human rights, and poverty reduction*. Conserv Biol, 2006. 20(1): p. 250-2.
12. Chatty, D. y M. Colchester, *Conservation and Mobile Indigenous Peoples: Displacement, Forced Settlement, and Sustainable Development*. 2002: Berghahn Books.
13. Neumann, R.P., *Imposing wilderness: Struggles of livelihood and nature preservation in Africa*. 1998, Berkeley, CA: University of California Press.
14. Dowie, M., *Conservation Refugees: The Hundred-Year Conflict between Global Conservation and Native Peoples*. null. Vol. null. 2011: MIT Press. null.
15. Brockington, D. y J. Igoe, *Eviction for Conservation: A Global Overview*. Conservation and Society, 2006. 4(3): p. 424-470.
16. Geisler, C., *A new kind of trouble: Evictions in Eden\**. International Social Science Journal, 2003. 55(175): p. 69-78.
17. Geisler, C. y R. De Sousa, *From refuge to refugee: the African case*. Public Administration and Development, 2001. 21(2): p. 159-170.
18. Cernea, M., *'Restriction of Access' is Displacement: A Broader Concept and Policy*. Forced Migration Review, 2005: p. 48-49.
19. Duffy, R., *Waging a war to save biodiversity: The rise of militarized conservation*. International Affairs, 2014. 90: p. 819-834.
20. Duffy, R., et al., *Why we must question the militarisation of conservation*. Biological Conservation, 2019. 232: p. 66-73.
21. Duffy, R. e International African Institute, *Killing for Conservation: Wildlife Policy in Zimbabwe*. 2000: International African Institute.
22. Lunstrum, E., *Conservation Meets Militarisation in Kruger National Park: Historical Encounters and Complex Legacies*. Conservation and Society, 2015. 13(4): p. 356-369.
23. Marijnen, E. y J. Verweijen, *Selling green militarization: The discursive (re)production of militarized conservation in the Virunga National Park, Democratic Republic of the Congo*. Geoforum, 2016. 75: p. 274-285.
24. Weldemichel, T.G., *Othoring Pastoralists, State Violence, and the Remaking of Boundaries in Tanzania's Militarised Wildlife Conservation Sector*. Antipode, 2020. 52(5): p. 1496-1518.
25. Domínguez, L. y C. Luoma, *Decolonising Conservation Policy: How Colonial Land and Conservation Ideologies Persist and Perpetuate Indigenous Injustices at the Expense of the Environment*. Land, 2020. 9, 65.
26. Indigenous and Community Response, *A Statement on the Intergovernmental Panel On Climate Change (IPCC) Special Report on Climate Change and Land From Indigenous Peoples and Local Communities\* From 42 Countries Spanning 76% Of The World'S Tropical Forests. Indigenous + Community Response to IPCC Report*. 2019.
27. Sajeva, G., G. Borrini-Feyerabend, y T. Niederberger, *Meanings and more... Policy Brief of the ICCA Consortium no. 7*. 2019.
28. Farvar, M.T., et al., *Whose 'Inclusive Conservation'? Policy Brief of the ICCA Consortium no. 5*, in *The ICCA Consortium and Cenesta. Tehran*. 2018.
29. Barrow, E.G.C., et al., *Community Conservation from Concept to Practice: A Practical Farmework*. 1998: Institute for Development Policy and Management, University of Manchester.
30. Dudley, N., et al., *Guidelines for Applying Protected Area Management Categories*. 2008: IUCN.
31. ICCA Consortium. *Territories and areas conserved by indigenous peoples and local communities*. 2020 [citado en 2020]. Disponible en: <https://www.iccaconsortium.org/index.php/discover/>.

32. Allan, J.R., O. Venter, y J.E.M. Watson, *Temporally inter-comparable maps of terrestrial wilderness and the Last of the Wild*. Sci Data, 2017. 4(1): p. 170187.
33. Watson, James E.M., et al., *Catastrophic Declines in Wilderness Areas Undermine Global Environment Targets*. Current Biology, 2016. 26(21): p. 2929-2934.
34. Mittermeier, R.A., et al., *Wilderness and biodiversity conservation*. Proceedings of the National Academy of Sciences, 2003. 100(18): p. 10309-10313.
35. Watson, J.E.M., et al., *Protect the last of the wild*. Nature, 2018. 563(7729): p. 27-30.
36. Lovejoy, T.E., *Conservation Biology: The Importance of Wilderness*. Current Biology, 2016. 26(23): p. R1235-R1237.
37. Thoreau, H.D. y S.A. Fender, *Walden*. 2008: OUP Oxford.
38. Muir, J., "Lessons of the Wilderness". 1912: Atlantic Monthly. 111: 8.
39. Roe, D., et al., "Evaluating Eden." *Evaluating Eden Series*. 2000, International Institute for Environment and Development: London, No 8.
40. Wuerthner, G., E. Crist, y T. Butler, *Protecting the Wild: Parks and Wilderness, the Foundation for Conservation*. 2015: Island Press.
41. Cronon, W., *Uncommon Ground: Rethinking the Human Place in Nature*. 1996: W. W. Norton.
42. Williams, B.A., et al., *Change in Terrestrial Human Footprint Drives Continued Loss of Intact Ecosystems*. One Earth, 2020. 3(3): p. 371-382.
43. Levis, C., et al., *Persistent effects of pre-Columbian plant domestication on Amazonian forest composition*. Science, 2017. 355(6328): p. 925-931.
44. Oliveira, E.A., et al., *Legacy of Amazonian Dark Earth soils on forest structure and species composition*. Global Ecology and Biogeography, 2020. 29(9): p. 1458-1473.
45. Maezumi, S.Y., et al., *The legacy of 4,500 years of polyculture agroforestry in the eastern Amazon*. Nature plants, 2018. 4(8): p. 540-547.
46. Vadjunec, J., M. Schmink, y A. Greiner, *New Amazonian Geographies: Emerging Identities and Landscapes*. Journal of Cultural Geography, 2011. 28: p. 1-20.
47. IPBES, *The global assessment report on biodiversity and ecosystem services, en Summary for policymakers*. 2019.
48. Ceballos, G., et al., *Accelerated modern human-induced species losses: Entering the sixth mass extinction*. Sci Adv, 2015. 1(5): p. e1400253.
49. Bruner, A.G., et al., *Effectiveness of parks in protecting tropical biodiversity*. Science, 2001. 291(5501): p. 125-8.
50. Dudley, N., *The essential role of other effective area-based conservation measures in achieving big bold conservation targets*. Glob. Ecol. Conserv. 1, 2018. 5: p. 1-7.
51. Watson, J.E.M., et al., *Bolder science needed now for protected areas*. Conservation Biology, 2016. 30(2): p. 243-248.
52. UNEP-WCMC, IUCN, y NGS. *Protected Planet Report 2018*. 2018; Disponible en: [https://liverreport.protectedplanet.net/pdf/Protected\\_Planet\\_Report\\_2018.pdf](https://liverreport.protectedplanet.net/pdf/Protected_Planet_Report_2018.pdf)
53. Rights and Resources Initiative, *Who Owns the World's Land? A global baseline of formally recognized indigenous and community land rights*. 2015, Rights and Resources Initiative: Washington, D.C.
54. Rights and Resources Initiative, *Estimate of the area of land and territories of Indigenous Peoples, local communities, and Afro-descendant Peoples where their rights have not been recognized*. 2020, Rights and Resources Initiative: Washington D.C.
55. Garnett, S.T., et al., *A spatial overview of the global importance of Indigenous lands for conservation*. Nature Sustainability, 2018. 1(7): p. 369-374.
56. Fa, J.E., et al., *Importance of Indigenous Peoples' lands for the conservation of Intact Forest Landscapes*. Frontiers in Ecology and the Environment, 2020. 18(3): p. 135-140.
57. Stevens, S., et al., *Recognising and Respecting ICCAs Overlapped by Protected Areas*. 2016, ICCA Consortium: en línea.
58. Tauli-Corpuz, V., J. Alcorn, y A. Molnar, *Cornered by Protected Areas*. 2018, Rights and Resources Initiative: Washington, D.C.
59. Tauli-Corpuz, V., et al., *Cornered by PAs: Adopting rights-based approaches to enable cost-effective conservation and climate action*. World Development, 2020. 130: p. 104923.
60. Forest Peoples Programme, et al., *Local Biodiversity Outlooks 2: The contributions of indigenous peoples and local communities to the implementation of the Strategic Plan for Biodiversity 2011-2020 and to renewing nature and cultures. A complement to the fifth edition of Global Biodiversity Outlook*. 2020, Forest Peoples Programme: Moreton-in-Marsh, England.
61. IPCC, *Climate Change and Land: An IPCC special report on climate change, desertification, land degradation, sustainable land management, food security, and greenhouse gas fluxes in terrestrial ecosystems*. 2019, IPCC: IPCC.
62. United Nations Environment Programme & the Food and Agriculture Organization, *The United Nations Decade on Ecosystem Restoration*. 2020, UNEP & FAO: en línea.
63. Secretariat of the Convention on Biological Diversity, *Global Biodiversity Outlook 5*. Montreal. 2020, Montreal.
64. BirdLife International, *World Database of Key Biodiversity Areas (KBAs). The KBA Partnership*. 2017.
65. UNEP-WCMC y IUCN, *Protected Planet: The World Database on Protected Areas (WDPA)*. 2020: Cambridge, UK: UNEP-WCMC e IUCN.

66. Rose, A.N., et al., 'LandScan 2018'. Oak Ridge, TN: Oak Ridge National Laboratory SE - July 1, 2019 (LandScan). 2019.
67. The World Bank Group, *World Bank Country and Lending Groups - List of economies database*. 2020, The World Bank Group: The World Bank Group.
68. Vasquez, W. y T. Sunderland, *Protected Areas and Food Security: Unravelling the Issues*, en *Participatory Biodiversity Conservation: Concepts, Experiences, and Perspectives*, C. Baldauf, Editor. 2020, Springer International Publishing: Cham. p. 53-68.
69. Alcorn, J. y A. Molnar, *Violations of Indigenous Peoples' and Local Communities' Rights and Steps Toward Reform in 27 Countries*. 2018: Rights and Resources Initiative.
70. Igoe, J. y D. Brockington, *Fortress Conservation: The Preservation of the Mkomazi Game Reserve, Tanzania*. The International Journal of African Historical Studies, 2002. 35: p. 594.
71. Brockington, D., *Community Conservation, Inequality and Injustice: Myths of Power in Protected Area Management*. Conservation and Society, 2004. 2(2): p. 411-432.
72. Schmidt-Soltau, K. y D. Brockington, *Protected Areas and Resettlement: What Scope for Voluntary Relocation?* World Development, 2007. 35: p. 2182-2202.
73. Basik, N., *The Role of Women in Asia's Community Forest Enterprises*. 2012, The Rights and Resources Initiative: Washington D.C.
74. International Fund for Agricultural Development, *Gender and non-timber forest products Promoting food security and economic empowerment*. 2008, IFAD: Rome, Italy.
75. Dinda, S., S. Ghosh, y N.D. Chatterjee, *Understanding the Commercialization Patterns of Non-timber Forest Products and Their Contribution to the Enhancement of Tribal Livelihoods: An Empirical Study from Paschim Medinipur District, India*. Small-scale Forestry, 2020. 19(3): p. 371-397.
76. Michael, P.W. y T.O. McShane, *Integrating Protected Area Management with Local Needs and Aspirations*. Ambio, 2004. 33(8): p. 513-519.
77. Oldekop, J.A., et al., *Understanding the lessons and limitations of conservation and development*. Conserv Biol, 2010. 24(2): p. 461-9.
78. Oldekop, J.A., et al., *A global assessment of the social and conservation outcomes of protected areas*. Conserv Biol, 2016. 30(1): p. 133-41.
79. Rights and Resources Initiative, *At a Crossroads: Consequential Trends in Recognition of Community-Based Forest Tenure from 2002-2017*. 2018, Rights and Resources Initiative: Rights and Resources Initiative, Washington D.C.
80. Asfaw, A., et al., *Importance, determinants and gender dimensions of forest income in eastern highlands of Ethiopia: The case of communities around Jelo Afromontane forest*. Forest Policy and Economics, 2013. 28: p. 1-7.
81. Alex, A., V. Kattany, y P. Geethakutty, *Gender Dimensions in NTFP Collection Among the Indigenous Communities of Western Ghats of India*. 2016. 17: p. 24-32.
82. Urrieta, J.L., *Indigenous Reflections on Identity, Trauma, and Healing: Navigating Belonging and Power*. Genealogy, 2019. 3: p. 26.
83. Cohen, A. *The Mental Health of Indigenous Peoples: An International Overview*. 1999 [citado en 2020]. Disponible en: <https://www.culturalsurvival.org/publications/cultural-survival-quarterly/mental-health-indigenous-peoples-international-overview>.
84. Donald, P.F., et al., *The prevalence, characteristics and effectiveness of Aichi Target 11's "other effective area-based conservation measures" (OECMs) in Key Biodiversity Areas*. Conservation Letters, 2019. 12(5): p. e12659.
85. Agrawal, A., *Forests, Governance, and Sustainability: Common Property Theory and its Contributions*. International Journal of the Commons, 2007. 1(1).
86. Robinson, B.E., et al., *Incorporating Land Tenure Security into Conservation*. Conservation Letters, 2018. 11(2): p. e12383.
87. Rights and Resources Initiative & Environmental Law Institute, *Whose Water? A Comparative Analysis of National Laws and Regulations Recognizing Indigenous Peoples', Afro-descendants', and Local Communities' Water Tenure.*, W. Rights y Resources Initiative, D.C. , Editor. 2020, Rights and Resources Initiative, Washington, D.C. .
88. Pandey, A., Y. Tripathi, y A. Kumar, *Non Timber Forest Products (NTFPs) for Sustained Livelihood: Challenges and Strategies*. Research Journal of Forestry, 2016: p. 1-7.
89. Kumar, K., N. Singh, Y.G. Rao, *Promise and performance of the forest rights act: A ten-year review*. Economic and Political Weekly, 2017. 52: p. 40-43.
90. Rasul, G., M. Karki, y R. Sah, *The role of non-timber forest products in poverty reduction in India: Prospects and problems*. Development in Practice, 2008. 18: p. 779-788.
91. Shackleton, S., et al., *Links between the Local Trade in Natural Products, Livelihoods and Poverty Alleviation in a Semi-Arid Region of South Africa*. World Development, 2008. 36(3): p. 505-526.
92. Chellam, R., *How the conservation potential of FRA has been wilfully undermined*, en *DownToEarth*. 2019, DownToEarth: en línea.
93. Wilkie, D.S., et al., *Parks and people: assessing the human welfare effects of establishing protected areas for biodiversity conservation*. Conserv Biol, 2006. 20(1): p. 247-9.
94. Chapin, M.A.C., *A Challenge to Conservationist*. WorldWatch, 2004. 17.

95. Colchester, M., World Rainforest Movement, y World Wide Fund for Nature, *Salvaging Nature: Indigenous Peoples, Protected Areas and Biodiversity Conservation*. 1994: United Nations Research Institute for Social Development.
96. Grove, R.H., *Green imperialism: colonial expansion, tropical island Edens and the origins of environmentalism 1600–1860*. null. Vol. null. 1996. null.
97. Cernea, M.M. y K. Schmidt-Soltau, *Poverty Risks and National Parks: Policy Issues in Conservation and Resettlement*. World Development, 2006. 34(10): p. 1808-1830.
98. Rights and Resources Initiative, *Protected Areas and the Land Rights of Indigenous Peoples and Local Communities*. 2015, Rights and Resources Initiative.
99. Brockington, D. y D. Wilkie, *Protected areas and poverty*. Philos Trans R Soc Lond B Biol Sci, 2015. 370(1681): p. 20140271.
100. Waldron, A., et al., *Protecting 30% of the planet for nature: Costs, benefits and economic implications*. Campaign for Nature, 2020.
101. Tagliarino, N., *Avoiding the Worst Case Scenario Whether Indigenous Peoples and Local Communities in Asia and Africa are Vulnerable to Expropriation Without Fair Compensation*. World Bank Land and Poverty Conference Paper 2017, 2017.
102. African Development Bank Group, *Involuntary Resettlement Policy*. 2003, African Development Bank Group: African Development Bank Group.
103. Asian Development Bank, *A Planning and Implementation Good Practice Sourcebook – Draft Working Document. Involuntary Resettlement Safeguards*. 2012, Manila: Asian Development Bank: Manila: Asian Development Bank.
104. International Union for Conservation of Nature, *Standard on Involuntary Resettlement and Access Restrictions: Resettlement Action Plan (RAP)*. 2018: International Union for Conservation of Nature.
105. World Bank Group, *Operational Policy 4.12: Involuntary Resettlement*. 2001: World Bank, Washington, D.C., USA.
106. Brockington, D., *Fortress Conservation: The Preservation of the Mkomazi Game Reserve, Tanzania*. 2002: Indiana University Press.
107. Kepe, T., *Globalization, Science, and the Making of an Environmental Discourse on the Wild Coast, South Africa*. Environment and Planning A: Economy and Space, 2014. 46(9): p. 2143-2159.
108. Cavanagh, C.J., T. Weldemichel, y T.A. Benjaminsen, *Gentrifying the African Landscape: The Performance and Powers of for-Profit Conservation on Southern Kenya's Conservancy Frontier*. Annals of the American Association of Geographers, 2020. 110(5): p. 1594-1612.
109. Counsell, S., *The Congo's Nouabalé-Ndoki National Park: How Indigenous Lands Became an Emblem of Rooseveltian "Wilderness Conservation" in Africa*, en *Cornered by Protected Areas*, J. Alcorn y A. Molnar, Editores. 2018, The Rights and Resources Initiative: en línea.
110. Verweijen, J. y E. Marijnen, *The counterinsurgency/conservation nexus: Guerrilla livelihoods and the dynamics of conflict and violence in the Virunga National Park, Democratic Republic of the Congo*. The Journal of Peasant Studies, 2018. 45(2): p. 300-320.
111. Dutta, A., *Forest becomes frontline: Conservation and counter-insurgency in a space of violent conflict in Assam, Northeast India*. Political Geography, 2020. 77: p. 102117.
112. Shrestha, Y. y R. Lapeyre, *Modern Wildlife Monitoring Technologies: Conservationists versus Communities? A Case Study: The Terai-Arc Landscape, Nepal*. Conservation and Society, 2018. 16(1): p. 91-101.
113. Büscher, B., et al., *Towards a Synthesized Critique of Neoliberal Biodiversity Conservation*. Capitalism Nature Socialism, 2012. 23:2: p. 4-30.
114. Mollett, S. y T. Kepe, *Land Rights, Biodiversity Conservation and Justice: Rethinking Parks and People*. 2018: Taylor & Francis.
115. Dunlap, A. y S. Sullivan, *A faultline in neoliberal environmental governance scholarship? Or, why accumulation-by-alienation matters*. Environment and Planning E: Nature and Space, 2020. 3(2): p. 552-579.
116. Fairhead, J., M. Leach, e I. Scoones, *Green Grabbing: A new appropriation of nature?* The Journal of Peasant Studies, 2012. 39(2): p. 237-261.
117. Segura Warnholtz, G., A.A. Molnar, y N. Ahuja, *Forest communities in control: Are governments and donors prepared to help them thrive?* International Forestry Review, 2020. 22(1): p. 17-28.
118. Newton, P., et al., *The Number and Spatial Distribution of Forest-Proximate People Globally*. One Earth, 2020. 3(3): p. 363-370.
119. Avila Martin, E., et al., *Wild meat hunting and use by sedentarised Baka Pygmies in southeastern Cameroon*. PeerJ, 2020. 8: p. e9906.
120. Duffy, R., et al., *Toward a new understanding of the links between poverty and illegal wildlife hunting*. Conserv Biol, 2016. 30(1): p. 14-22.
121. Duffy, R., et al., *The militarization of anti-poaching: undermining long term goals?* Environmental Conservation, 2015. 42(4): p. 345-348.
122. Massé, F. y E. Lunstrum, *Accumulation by securitization: Commercial poaching, neoliberal conservation, and the creation of new wildlife frontiers*. Geoforum, 2016. 69: p. 227-237.
123. Dinerstein, E., et al., *A "Global Safety Net" to reverse biodiversity loss and stabilize Earth's climate*. Science Advances, 2020. 6(36): p. eabb2824.

124. Sobrevila, C., *The Role of Indigenous Peoples in Biodiversity Conservation: The Natural but Often Forgotten Partners*. The World Bank, Washington D.C. , 2008.
125. O'Bryan, C.J., et al., *The importance of indigenous peoples' lands for the conservation of terrestrial mammals*. *Conserv Biol*, 2020. (n/a).
126. CBD/SBSTTA/22/L.2.
127. Koot, S. y R. Hitchcock, *In the way: perpetuating land dispossession of the indigenous Hai//om and the collective action law suit for Etosha National Park and Mangetti West, Namibia*. *Nomadic Peoples*, 2019. 23: p. 55-77.
128. Rozzi, R., et al., *From Biocultural Homogenization to Biocultural Conservation*. 2019: Springer International Publishing.
129. Rozzi, R., *Biocultural Ethics: Recovering the Vital Links between the Inhabitants, Their Habits, and Habitats*. *Environmental ethics*, 2012. 34: p. 27-50.
130. Nepstad, D., et al., *Inhibition of Amazon deforestation and fire by parks and indigenous lands*. *Conserv Biol*, 2006. 20(1): p. 65-73.
131. Miteva, D.A., et al., *The role of property rights in shaping the effectiveness of protected areas and resisting forest loss in the Yucatan Peninsula*. *PLOS ONE*, 2019. 14(5): p. e0215820.
132. Schleicher, J., et al., *Conservation performance of different conservation governance regimes in the Peruvian Amazon*. *Scientific Reports*, 2017. 7(1): p. 11318.
133. García Latorre, J., *Avoiding Deforestation and the Environmentalism of the Poor*, in *Participatory Biodiversity Conservation: Concepts, Experiences, and Perspectives*, C. Baldauf, Editor. 2020, Springer International Publishing: Cham. p. 185-209.
134. Blackman, A., et al., *Titling indigenous communities protects forests in the Peruvian Amazon*. *Proc Natl Acad Sci U S A*, 2017. 114(16): p. 4123-4128.
135. Baragwanath, K. y E. Bayi, *Collective property rights reduce deforestation in the Brazilian Amazon*. *Proc Natl Acad Sci U S A*, 2020: p. 201917874.
136. Nolte, C., et al., *Governance regime and location influence avoided deforestation success of protected areas in the Brazilian Amazon*. *Proc Natl Acad Sci U S A*, 2013. 110(13): p. 4956-61.
137. Devine, J.A., et al., *Drug trafficking, cattle ranching and Land use and Land cover change in Guatemala's Maya Biosphere Reserve*. *Land Use Policy*, 2020. 95: p. 104578.
138. Wehkamp, J., et al., *Governance and deforestation — A meta-analysis in economics*. *Ecological Economics*, 2018. 144: p. 214-227.
139. Stevens, C., et al., *Securing rights, combating climate change: How strengthening community forest rights mitigates climate change*. 2014, World Resource Institute: World Resource Institute. Washington D.C.
140. Walker, W.S., et al., *The role of forest conversion, degradation, and disturbance in the carbon dynamics of Amazon indigenous territories and protected areas*. *Proceedings of the National Academy of Sciences*, 2020. 117(6): p. 3015-3025.
141. Rights and Resources Initiative, *A Global Baseline of Carbon Storage in Collectiv Lands: Indigenous and Local Communities Contributions to Climate Change*. 2018, Rights and Resources Initiative.
142. Schuster, R., et al., *Vertebrate biodiversity on indigenous-managed lands in Australia, Brazil, and Canada equals that in protected areas*. *Environmental Science & Policy*, 2019. 101: p. 1-6.
143. Corrigan, C., et al., *Quantifying the contribution to biodiversity conservation of protected areas governed by indigenous peoples and local communities*. *Biological Conservation*, 2018. 227: p. 403-412.
144. Campos-Silva, J.V., et al., *Community-Based Management of Amazonian Biodiversity Assets*, en *Participatory Biodiversity Conservation: Concepts, Experiences, and Perspectives*, C. Baldauf, Editor. 2020, Springer International Publishing: Cham. p. 99-111.
145. Rights and Resources Initiative, *Securing Community Land Rights: Priorities and Opportunities to Advance Climate and Sustainable Development Goals*. 2017, Rights and Resources Initiative: Washington, D.C.
146. Amazon Geo-Referenced Socio-Environmental Information Network (RAISG), *"Amazonia 2016 - Protected areas and indigenous territories/deforestation 2000-2015"*. 2016.
147. Global Witness, *Power to the People? How Companies are Exploiting Community Forestry in Liberia*. 2018, Global Witness: London.
148. Jusys, T., *Changing patterns in deforestation avoidance by different protection types in the Brazilian Amazon*. *PLOS ONE*, 2018. 13(4): p. e0195900.
149. Schwartzman, S., et al., *The natural and social history of the indigenous lands and protected areas corridor of the Xingu River basin*. *Philosophical Transactions of the Royal Society B: Biological Sciences*, 2013. 368(1619): p. 20120164.
150. Soares-Filho, B., et al., *Role of Brazilian Amazon protected areas in climate change mitigation*. *Proceedings of the National Academy of Sciences*, 2010. 107(24): p. 10821-10826.
151. Oliveira, P.J.C., et al., *Land-Use Allocation Protects the Peruvian Amazon*. *Science*, 2007. 317(5842): p. 1233-1236.
152. F. Seymour, T. La Vina, y K. Hite, *Evidence linking community- level tenure and forest condition: An annotated bibliography. Climate and Land Use Alliance*. 2014: Climate and Land Use Alliance. [En línea].
153. Gray, E., et al., *The economic costs and benefits of securing community forest tenure: evidence from Brazil and Guatemala*. 2015, World Resources Institute: Washington, D.C.
154. Allan, J.R., et al., *The Extraordinary Value of Wilderness Areas in the Anthropocene*, en *Encyclopedia of the World's Biomes*. 2020. p. 158-168.

155. Asiyanbi, A.P., *A political ecology of REDD+: Property rights, militarised protectionism, and carbonised exclusion in Cross River*. Geoforum, 2016. 77: p. 146-156.
156. Lunstrum, E., *Capitalism, Wealth, and Conservation in the Age of Security: The Vitalization of the State*. Annals of the American Association of Geographers, 2018. 108(4): p. 1022-1037.
157. Wilson, L. y R. Boratto, *Conservation, wildlife crime, and tough-on-crime policies: Lessons from the criminological literature*. Biological Conservation, 2020. 251: p. 108810.
158. Anaya, F.C. y M.M. Espírito-Santo, *Protected areas and territorial exclusion of traditional communities: Analyzing the social impacts of environmental compensation strategies in Brazil*. Ecology and Society, 2018. 23(1).
159. Busscher, N., C. Parra, y F. Vandlay, *Land grabbing within a protected area: The experience of local communities with conservation and forestry activities in Los Esteros del Iberá, Argentina*. Land Use Policy, 2018. 78: p. 572-582.
160. McLain, R., et al., *Toward a tenure-responsive approach to forest landscape restoration: A proposed tenure diagnostic for assessing restoration opportunities*. Land Use Policy, 2018.
161. Erbaugh, J.T., et al., *Global forest restoration and the importance of prioritizing local communities*. Nature Ecology & Evolution, 2020.
162. Cooney, R., et al., *From Poachers to Protectors: Engaging Local Communities in Solutions to Illegal Wildlife Trade*. Conservation Letters, 2017. 10(3): p. 367-374.
163. Cooney, R. y D.W.S. Challender, *Engaging local communities in responses to illegal trade in pangolins: Who, why and how?*, en *Pangolins*, D.W.S. Challender, H.C. Nash, and C. Waterman, Editors. 2020, Academic Press. p. 369-383.
164. Zafrá-Calvo, N. y J. Geldmann, *Protected areas to deliver biodiversity need management effectiveness and equity*. Global Ecology and Conservation, 2020. 22: p. e01026.
165. Mackey, B. y D. Claudie, *Points of Contact: Integrating Traditional and Scientific Knowledge for Biocultural Conservation*. Environmental Ethics, 2015. 37: p. 341-357.
166. Pretty, J., et al., *The Intersections of Biological Diversity and Cultural Diversity: Towards Integration*. Conservation and Society, 2009. 7(2): p. 100-112.
167. Gorenflo, L.J., et al., *Co-occurrence of linguistic and biological diversity in biodiversity hotspots and high biodiversity wilderness areas*. Proc Natl Acad Sci U S A, 2012. 109(21): p. 8032-7.
168. Lombardo, U., et al., *Early Holocene crop cultivation and landscape modification in Amazonia*. Nature, 2020. 581(7807): p. 190-193.
169. Stephens, L., et al., *Archaeological assessment reveals Earth's early transformation through land use*. Science, 2019. 365(6456): p. 897-902.
170. Albó, X., *Suma Qamaña or Living Well Together: A Contribution to Biocultural Conservation*. 2018. p. 333-342.
171. Buscher, B. y R. Fletcher, *The Conservation Revolution: Radical Ideas for Saving Nature Beyond the Anthropocene*. 2020: Verso Books.
172. Büscher, B. y R. Fletcher, *Towards Convivial Conservation*. Conservation & Society, 2019. 17(3): p. 283-296.
173. Freeman, M., *Human Rights: An Interdisciplinary Approach*. 2011: Wiley.
174. Short, D., *Redefining Genocide: Settler Colonialism, Social Death and Ecocide*. 2016: Zed Books.
175. Knight, R., *The Challenge of Protecting Community Land Rights: An Investigation into Community Responses to Requests for Land and Resources*. 2019, Namati: Washington D.C.
176. Atuahene, B., *From Reparation to Restoration: Moving Beyond Restoring Property Rights to Restoring Political and Economic Visibility*. Southern Methodist University Law Review, 2007. 60(4).
177. Büscher, B., et al., *Half-Earth or Whole Earth? Radical ideas for conservation, and their implications*. Oryx, 2017. 51(3): p. 407-410.
178. Vallejos, P.Q., et al., *Undermining Rights: Indigenous Lands and Mining in the Amazon*. 2020, World Resource Institute and Amazon Geo-Referenced Socio-Environmental Information Network: World Resource Institute and Amazon Geo-Referenced Socio-Environmental Information Network. Washington D.C.
179. Rights and Resources Initiative, *The Opportunity Framework: Identifying Opportunities to Invest in Securing Collective Tenure Rights in the Forest Areas of Low and Lower Middle Income Countries*. 2020, Rights and Resources Initiative: Washington D.C.
180. Kashwan, P., *Democracy in the Woods: Environmental Conservation and Social Justice in India, Tanzania, and Mexico*. 2017: Oxford University Press.
181. Ostrom, E., *Governing the Commons: The Evolution of Institutions for Collective Action*. 2015: Cambridge University Press.
182. Global Witness, *Defending Tomorrow*. 2020, Global Witness: London, UK.
183. Persha, L., A. Agrawal, y A. Chhatre, *Social and ecological synergy: local rulemaking, forest livelihoods, and biodiversity conservation*. Science, 2011. 331(6024): p. 1606-8.
184. UNEP-WCMC, *User Manual for the World Database on Protected Areas and world database on other effective area-based conservation measures:1.6*. 2019, UNEP-WCMC: Cambridge, UK.
185. IUCN, *A Global Standard for the Identification of Key Biodiversity Areas*. 2016: Gland, Switzerland.
186. Venter, O., et al., *Targeting Global Protected Area Expansion for Imperiled Biodiversity*. PLOS Biology, 2014. 12(6): p. e1001891.

187. Rodrigues, A., et al., *Effectiveness of the global protected area NETWORK in representing species diversity*. Nature, 2004. 428: p. 640-3.
188. Butchart, S.H.M., et al., *Shortfalls and Solutions for Meeting National and Global Conservation Area Targets*. Conservation Letters, 2015. 8(5): p. 329-337.
189. Olson, D.M., et al., *Terrestrial Ecoregions of the World: A New Map of Life on Earth: A new global map of terrestrial ecoregions provides an innovative tool for conserving biodiversity*. BioScience, 2001. 51(11): p. 933-938.
190. Di Marco, M., et al., *Wilderness areas halve the extinction risk of terrestrial biodiversity*. Nature, 2019. 573(7775): p. 582-585.
191. Naidoo, R. y T. Iwamura, *Global-scale mapping of economic benefits from agricultural lands: Implications for conservation priorities*. Biological Conservation, 2007. 140(1-2): p. 40-49.
192. Maskun, M., *Legal Protection Of Mangrove Forests: From Community Consensus To Written Law*. 2019. 236-247.
193. Van Lavieren, H., et al., *Securing the Future of Mangroves. A Policy Brief*. 2012.
194. Allison, E., et al., *Rights-based Fisheries Governance: From fishing rights to human rights*. Fish and Fisheries, 2011. 13: p. 14-29.
195. Teh, L.C.L., et al., *The role of human rights in implementing socially responsible seafood*. PLOS ONE, 2019. 14(1): p. e0210241.
196. Schleicher, J., et al., *Protecting half of the planet could directly affect over one billion people*. Nature Sustainability, 2019. 2(12): p. 1094-1096.
197. Allan, J.R., et al., *Gaps and opportunities for the World Heritage Convention to contribute to global wilderness conservation*. Conservation Biology, 2018. 32(1): p. 116-126.
198. Fabricius, C., et al., *Conservation and mobile indigenous peoples: Displacement, forced settlement and sustainable development*. null. Vol. null. 2002. null.
199. ESRI, *'ArcGIS Desktop: Release 10.5, CA: Environmental Systems Research Institute.' Global Administrative Areas (2020). GADM database of Global Administrative Areas, version 2.0*. 2019.
200. The United Nations Department of Economic and Social Affairs Population Division, *Household Size and Composition Around the World 2017 – Data Booklet (ST/ESA/SER.A/405)*. 2017.
201. Hansen, M.C., et al., *High-resolution global maps of 21st-century forest cover change*. Science, 2013. 342(6160): p. 850-3.
202. Puyravaud, J., *Standardizing the calculation of the annual rate of deforestation*. Forest Ecology and Management, 2003. 177: p. 593-596.
203. Land Mark. *LandMark: Global Platform of Indigenous and Community Lands*. 2020 [citado en 2020]. Disponible en: <http://www.landmarkmap.org/>.
204. Global Forest Watch. *Global Forest Watch - Map*. 2014 [citado en 2020]. Disponible en: <https://www.globalforestwatch.org>.

---

<sup>i</sup> Para RRI, el término “pueblos indígenas” se basa en la definición o “declaración de cobertura” contenida en el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). Por lo tanto, la definición incluye:

- Pueblos que se identifican a sí mismos como “indígenas”.
- Pueblos tribales cuyas condiciones sociales, culturales y económicas los distinguen de otros segmentos de la colectividad nacional y cuya situación legal la regulan, total o parcialmente, sus propias costumbres o tradiciones o sus leyes o reglamentos especiales.
- Pueblos tradicionales que no necesariamente se denominan indígenas o tribales, pero comparten las mismas características de las condiciones sociales, culturales y económicas que los distinguen de otros segmentos de la colectividad nacional y cuya situación legal la regulan, total o parcialmente, sus propias costumbres o tradiciones y cuya subsistencia se encuentra estrechamente relacionada con ecosistemas y sus productos y servicios. Si bien RRI reconoce que todas las personas deben gozar de una igualdad de derechos y respeto, independientemente de su identidad, es importante en términos estratégicos distinguir a los pueblos indígenas de otros actores relevantes. Esos pueblos tienen un conjunto específico de derechos relacionados con su situación social, política y económica, como resultado de su ascendencia y de la administración y cuidado de las tierras y los recursos que son esenciales para su bienestar.

<sup>ii</sup> Al reconocer que las comunidades locales no se definen formalmente en el derecho internacional, RRI considera que éstas abarcan comunidades que no se identifican a sí mismas como indígenas pero: comparten las mismas características de las condiciones sociales, culturales y económicas que las distinguen de otros segmentos de la colectividad nacional; su situación legal la regulan, total o parcialmente, sus propias costumbres o tradiciones; han establecido relaciones duraderas con tierras y recursos que forman parte de su contexto cultural, y ejercen sus derechos de manera colectiva..

<sup>iii</sup> De conformidad con la Declaración de Santiago del año 2000, los Estados americanos definieron el término afrodescendiente como “aquella persona de origen africano que vive en las Américas y en todas las zonas de la diáspora africana por consecuencia de la esclavitud. habiéndoseles denegado históricamente el ejercicio de sus derechos fundamentales”. (Véase la Conferencia y el

---

Programa de Acción de Durban; el Decenio Internacional de los Afrodescendientes:

[https://www.un.org/en/durbanreview2009/pdf/DDPA\\_full\\_text.pdf](https://www.un.org/en/durbanreview2009/pdf/DDPA_full_text.pdf). En América Latina y el Caribe, el reconocimiento constitucional y legal de los derechos colectivos de tenencia de los pueblos afrodescendientes se basa en su relación cultural, étnica y espiritual especial con sus tierras. Colombia, Brasil, Ecuador, Honduras y Nicaragua, entre otros países, cuentan con ese tipo de legislación.

<sup>iv</sup> Borrador preliminar del CDB: [Para 2030,] alvagarar [al menos el 30% de las áreas terrestres y marinas] mediante áreas protegidas [gestionadas eficaz y equitativamente] y otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas [de conformidad con los principios de representatividad y conectividad ecológicas para los sistemas de áreas protegidas, a la vez de incluir] al menos [el 60%] de [los sitios de importancia particular para la biodiversidad] y con al menos [el 10%] [de las áreas terrestres y marinas] sujetas a una protección estricta [por medio de la zonificación, cuando corresponda].

<sup>v</sup> CDB/COP/DEC/14/8, Anexo III, Sección A, párrafo (h): “El reconocimiento de otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas debe apoyarse con medidas que mejoren la capacidad de gobernanza de sus autoridades legítimas y logren resultados positivos y duraderos, incluidos, entre otros, marcos de políticas y reglamentos para prevenir las amenazas y responder ante éstas”, e (i) “El reconocimiento de otras medidas eficaces de conservación basadas en áreas dentro de los territorios de los pueblos indígenas y las comunidades locales debe hacerse sobre la base de su autoidentificación y con su consentimiento libre, previo e informado, según proceda, y en consonancia con las políticas, reglamentos y circunstancias nacionales, así como las obligaciones internacionales aplicables”.

<sup>vi</sup> “Para el actual año fiscal 2021, mediante el uso del [método Atlas del Banco Mundial](#), se definen las economías de bajos ingresos como aquéllas con un INB per cápita de \$1035 o menos en 2019; las economías de ingresos medios bajos son aquellas con un INB per cápita de entre \$1036 y \$4045; las economías de ingresos medios altos son aquellas con un INB per cápita de entre \$4046 y \$12 535, y las economías de ingresos altos son aquellas con un INB per cápita de \$12 536 o más”. Citado de: *World Bank Country and Lending Groups - List of economies database. 2020*. Washington, DC: The World Bank Group.

<sup>vii</sup> Véase la Conferencia y el Programa de Acción de Durban, Decenio Internacional de los Afrodescendientes:

[https://www.un.org/en/durbanreview2009/pdf/DDPA\\_full\\_text.pdf](https://www.un.org/en/durbanreview2009/pdf/DDPA_full_text.pdf).

<sup>viii</sup> Si bien las áreas marinas también se incluyen en las metas del análisis del CDB, las personas que usan recursos hídricos quedan fuera del alcance de esta investigación.

<sup>ix</sup> UNEP-WCMC y IUCN, *Protected Planet: The World Database on Protected Areas (WDPA)*. 2020: Cambridge, UK: UNEP-WCMC y IUCN (versión de julio de 2020).

<sup>x</sup> Se ha utilizado la PO 4.12 del Banco Mundial como referencia de prácticas de reasentamiento involuntario que cubren los efectos económicos y sociales directos derivados de las inversiones ocasionadas por “(a) la adquisición involuntaria de tierras que lleva a la (i) reubicación o pérdida de vivienda; (ii) pérdida de recursos o de acceso a los mismos, o (iii) pérdida de fuentes de ingreso o medios de subsistencia, independientemente de si las personas afectadas deben desplazarse o no a otra ubicación, o (b) la restricción involuntaria de acceso a parques y áreas protegidas que se hayan designado por ley, situación que afecta los medios de vida de las personas desplazadas.” Las personas afectadas por proyectos que tienen derecho a recibir compensación por los efectos sociales y económicos de los mismos pueden también tener derecho más adelante a recibir la compensación correspondiente. La “unidad de titularidad” puede ser un individuo, una familia u hogar o una comunidad.

<sup>xi</sup> Se calcularon las inversiones con base en la mano de obra y los fondos que invirtieron las comunidades de sus propios recursos, que se utilizaron en actividades de conservación, tales como manejo y protección contra incendios, restauración y rehabilitación, manejo forestal, tareas de mapeo, patrullaje y vigilancia, y catalogación de la biodiversidad (véase Tauli-Corpuz, et al., 2018).

<sup>xii</sup> Si se desea consultar el creciente cúmulo de estudios de caso de éxito y de otros recursos, véase la página de Internet de ‘People not Poaching’: <https://www.peoplenotpoaching.org>

<sup>xiii</sup> Por consiguiente, la conservación biocultural, la integración del conocimiento indígena y local supone la conservación, la revitalización y la integración de sistemas de conocimiento tradicional mediante procesos inclusivos para la toma de decisiones y la participación activa de las comunidades.

<sup>xiv</sup> Por ejemplo, en tierras comunales ancestrales de Maasai Mara, la creación de derechos *privados* y “seguros” de tenencia y la subordinación de las narrativas sobre las crisis ambientales permiten que las empresas comerciales y ecoturísticas se adueñen de tierras con medios “legales” que todavía perpetúan las desigualdades. Véase Cavanagh et al., 2020.

<sup>xv</sup> La organización sin fines de lucro International Land and Forest Tenure Facility ofrece donativos para asegurar los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales a sus tierras y bosques y con ello fortalecer a dichos grupos y reducir el cambio climático a nivel mundial, así como la pobreza en diversas áreas forestales del mundo. Véase: <https://thetenurefacility.org/>.